UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

proyecto de integración curricular previo a la obtención del título de abogado

Tema:

Habeas corpus y tutela judicial efectiva: análisis de la sentencia 1732-25/ep26

Autora:

Nicol Caterine Chileno Rochina

Tutor:

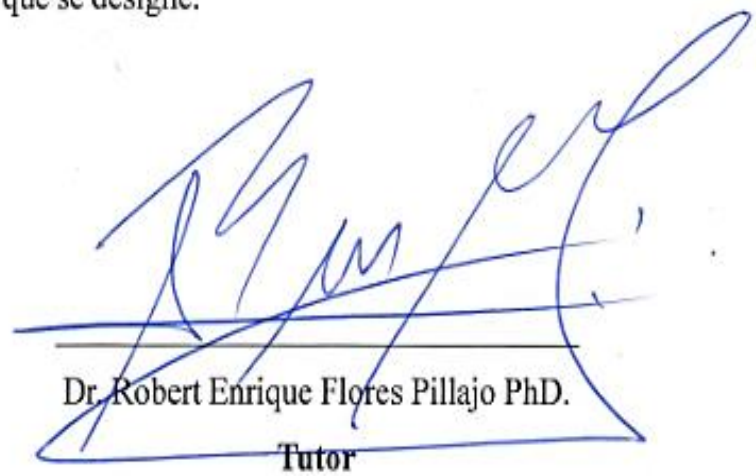
Dr. Robert Enrique Flores Pillajo PhD.

Guaranda - Ecuador

2026

CERTIFICADO DE TUTORÍA

En mi calidad de tutor del trabajo de integración curricular, presentado por Nicol Caterine Chileno Rochina, para optar por el título de abogado; cuyo título es**: "Habeas Corpus Y Tutela Judicial Efectiva: Análisis De La Sentencia 1732-25/Ep26";** considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.



Dr. Robert Enrique Flores Pillajo PhD.

Tutor

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUDITORÍA

Yo, **Nicol Caterine Chileno Rochina ,** portadora de la cédula No. **1726423823** cursando el 8vo ciclo de la carrera de derecho de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema **: "Habeas Corpus Y Tutela Judicial Efectiva: Análisis De La Sentencia 1732-25/Ep26"** ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, **Dr. Robert Enrique Flores Pillajo**, docente de la carrera señalada: por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, dejo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.

Atentamente:

Nicol Caterine Chileno Rochina

Autora

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ...Primera... copia certificada, firmada y sellada en ...2... Guaranda, ...12... de ...JUNIO... del 2026.

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARIA SEGUNDA
Dr. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda - Ecuador

20260201002P00838 DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: NICOL CATERINE CHILENO ROCHINA
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día viernes doce de junio de dos mil veintiséis, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece la señorita Nicol Caterine Chileno Rochina, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en el Sector Sixipamba, parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, con celular número: cero nueve siete nueve ocho cero cuatro cero siete tres, correo electrónico: nicol.chileno@ueb.edu.ec; a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogada en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Proyecto de Investigación, titulado: **"Habeas Corpus y Tutela Judicial Efectiva: Análisis de la Sentencia 1732-25/EP26";** es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

Nicol Caterine Chileno Rochina
C.C. 1726423823

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA

NOTARIA SEGUNDA
DR. HERNÁN CRIOLLO ARCOS
Guaranda • Ecuador

UEB UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR** **FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS** **CARRERA DE DERECHO**

INFORME DEL PLAGIO

PARA: Nicol Caterine Chileno Rochina

DE: Dr. Robert Enrique Flores Pillajo

ASUNTO: Informe de COMPILATIO

FECHA: 27 de mayo de 2026

Adjunto al presente, sírvase encontrar el documento final de Proyecto de Desarrollo Educativo titulado: **"HABEAS CORPUS Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA 1732-25/EP26"** elaborado por la Señorita **Nicol Caterine Chileno Rochina**, bajo mi dirección, previa a la obtención del título de ABOGADA, la misma que cumple con los componentes que exige la reglamentación de la Universidad Estatal de Bolívar e incluye el informe de la herramienta COMPILATIO, el cual avala niveles del 7% de similitud y el 93% de originalidad del trabajo investigativo.



DERECHOS DE AUTOR

Yo: Nicol Caterine Chileno Rochina, portador de la Cédula de Identidad No **1726423823**, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: Habeas corpus y tutela judicial efectiva: análisis de la sentencia 1732-25/ep26,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Nicol Caterine Chileno Rochina

Autora

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico primeramente a Dios, por ser mi fuente de vida, sabiduría y fortaleza. Por ser mi motor, mi consuelo y mi apoyo a lo largo de este camino, iluminando y guiando cada paso que doy. Sin su amor, misericordia y bendiciones, nada de esto habría sido posible, porque Él es la base que sostiene mi vida y la razón de cada uno de mis logros.

A mi padre Segundo Chileno, a mi madre María Rochina, a mi hermano Jhonny Chileno, a mi Hermana Janneth Chileno, a mi hermana Mishell Chileno, quienes me han enseñado que nada en la vida es imposible, y que el tiempo de Dios es perfecto. Y a mi abuelita Juana Rea y mi abuelito Manuel Chieno quien desde el cielo me da fortaleza recordándome el inmenso amor de Dios hacia mí, dándome aliento y siendo fuente de motivación para seguir adelante.

Nicol Caterine Chileno Rochina

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser parte de mi vida y de mi trayecto académico. A mis padres; Segundo Chileno y Maria Rochina, a mis hermanos Jhonny, Janneth y Mishell gracias por creer en mí, por apoyarme en cada etapa de mi vida y a mis abuelitos por sus consejo y oraciones. ¡Gracias Familia!

Agradezco al Dr. Roberth Flores Pillajo quien ha sido parte de este proyecto por si guía y paciencia para el desarrollo y culminación exitosa de esta tesis.

Nicol Caterine Chileno Rochina

Índice

CERTIFICADO DE TUTORÍA ii

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUDITORÍA iii

INFORME DEL PLAGIO iv

DEDICATORIA v

AGRADECIMIENTO vii

Capítulo I: Problema 1

1. Titulo 1

1.1. Resumen 2

Abstract 4

Runashimi (Kichwa) 6

1.2. Introducción 8

1.3 Planteamiento de Problema 10

1.4 Formulación de Problema 10

1.5 Hipótesis 11

1.6 Variables 11

1.6.1 Variable Independiente 11

1.6.2 Variable Dependiente 11

1.7 Objetivo General y Objetivo Especifico 11

1.7.1 Objetivo General 11

1.7.2 Objetivos Específicos 11

1.8 Justificación 12

Capitulo II: Marco Teórico 14

2. Marco Teórico 14

2.1 Antecedentes 14

2.2 Definiciones Claves 16
2.3 Bases Teóricas 20
2.4 Conceptualización del hábeas corpus 21
2.5 Naturaleza jurídica y alcance del hábeas corpus 22
2.6 Tipologías de Habeas Corpus 23
2.7 Habeas Corpus como garantía jurisdiccional de protección inmediata 24
2.8 Conceptualización de la tutela judicial efectiva 25
2.9 Tutela judicial efectiva como mecanismo de acceso a la justicia y debido proceso 27
2.9.1 Elementos de la tutela judicial efectiva 27
2.10 Relación entre hábeas corpus y tutela judicial efectiva 28
2.11 Principio de informalidad, celeridad y accesibilidad 29
2.12 Aplicación del hábeas corpus en el contexto ecuatoriano 30
2.13 Motivación judicial y razonamiento jurídico 30
2.14 Ejecución de sentencias y eficacia de la tutela judicial 31
2.15 Enfoque garantista del constitucionalismo contemporáneo 31
2.16 Control de convencionalidad y estándares internacionales 32
2.17 Estado de la cuestión 32
2.18 Beneficios y aplicaciones 35
2.19 Desafíos y limitaciones 37
2.20 Análisis del habeas corpus y tutela judicial efectiva en la sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional del Ecuador 40
2.21 Marco Histórico 42
2.22 Estado de Arte 45
2.23 Marco Legal 51
CAPITULO III – MARCO METODOLOGICO 56

3. Enfoque 56
3.2 Diseño de la investigación 57
3.3 Métodos de investigación 58
3.4 Técnicas e instrumentos de investigación 61
3.5 Población 63
3.6 Criterios de inclusión y exclusión 64
3.7 Localización geográfica del estudio 65
Capitulo IV: Resultados y Discusión 67
4.1 Discusión 77
Capitulo V: Conclusiones y Recomendaciones 80
5.1. Conclusiones 80
5.2. Recomendaciones 81
Bibliografía 83
Anexo 88
Fotografías 90

Capítulo I: Problema

1. Titulo

"HABEAS CORPUS Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA 1732-25/EP26

1.1. Resumen

El hábeas corpus es una garantía jurisdiccional que tiene como finalidad proteger la libertad personal frente a actos arbitrarios del poder público. En el Ecuador, esta figura ha evolucionado hasta impregnarse en la Constitución de 2008, como un mecanismo instructivo que permite enfrentar casos de desaparición forzada, protegiendo no solo la libertad, sino también la vida, la integridad física y el derecho a la verdad de las víctimas y sus familiares.

El problema de investigación parte de una contradicción: a pesar que los artículos 89 y 90 de la Constitución y los artículos 43 y 46 de la LOGJCC establecen el hábeas corpus instructivo, muchos jueces de la justicia ordinaria lo niegan argumentando que ya existe un proceso penal en curso o que la víctima ya ha sido hallada sin vida, provocando la vulneración de derechos dejando a las familias en absoluta indefensión. Esta contradicción fue evidente en el caso de los cuatro niños del sur de Guayaquil, en la sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional.

La metodología aplicada fue de carácter cualitativo, con enfoque hermenéutico-jurídico, orientado al análisis documental de la sentencia estudiada. Para el desarrollo de la investigación se utilizó entrevistas semiestructuradas aplicadas a jueces con experiencia en el área constitucional y también se aplicó a docentes universitarios, los resultados obtenidos evidenciaron que la sentencia establece siete criterios fundamentales en la aplicación del habeas corpus: Esta garantía procede aun cuando existe un proceso penal en curso, es aplicable cuando la víctima es hallada sin vida, se invierte la carga de la prueba, existe la protección en caso de niños, niñas y adolescentes, se exige que las sentencias sean motivadas y se ordenan medidas de reparación integral.

Se concluye que la presente sentencia se llega a constituir como un precedente histórico que resuelve la controversia entre la justicia ordinaria y la constitucional. No obstante, su verdadera eficacia es dependiente de la correcta aplicación por parte de los jueces. Considerando fundamental la implementación de políticas de capacitación y especialización.

Palabras clave: Hábeas corpus instructivo, desaparición forzada, tutela judicial efectiva, sentencia 1732-25-EP/26, garantismo constitucional.

Abstract

Habeas corpus is a jurisdictional guarantee intended to protect personal liberty against arbitrary acts of public power. In Ecuador, this legal mechanism has evolved to the point of being enshrined in the 2008 Constitution as an investigative tool for addressing cases of enforced disappearance, protecting not only liberty but also the life, physical integrity, and right to the truth of victims and their families.

The research problem stems from a contradiction: although Articles 89 and 90 of the Constitution and Articles 43 and 46 of the Organic Law of the Judiciary and Constitutional Courts (LOGJCC) establish investigative habeas corpus, many judges in the ordinary courts deny it, arguing that a criminal process is already underway or that the victim has already been found dead, thus violating rights and leaving families completely defenseless. This contradiction was evident in the case of the four children from southern Guayaquil, in Constitutional Court ruling 1732-25-EP/26.

The methodology employed was qualitative with a hermeneutic-legal approach, based on documentary analysis of the ruling and semi-structured interviews with judges experienced in constitutional law and professors involved in the subject. The results showed that the ruling established seven binding criteria: habeas corpus is applicable even with ongoing criminal proceedings; it is applicable even when the victim is found deceased; the burden of proof is reversed; there is a reinforced duty of protection for children and adolescents; a reinforced standard of justification is required; the three elements of enforced disappearance are defined; and comprehensive reparations measures are ordered. It is concluded that the ruling constitutes a historic precedent that resolves the contradiction between ordinary and constitutional justice, but

its effectiveness depends on its correct application by judges and the implementation of training and specialization policies, with the investigative habeas corpus being an effective guarantee of liberty in cases of illegal arrests or enforced disappearance.

Keywords: Investigative habeas corpus, enforced disappearance, effective judicial protection, ruling 1732-25-EP/26, constitutional guarantees.

Runashimi (Kichwa)

Kishpiy mañay (hábeas corpus instructivo) nishpaka, runakunapa kishpiy kayta kamankapak, pushakkunapa mulunkunapi ama urmankapak huk hatun amachaymi kan. Ecuador mamallaktapika, 2008 watapa Mamakamachiywanmi ashka mushukyashka, chashnami pakta chinkachishka (desaparición forzada) llakikunata arpinkapak huk pushak nira tukushka; kayka manami kishpiy kayllatachu kaman, ashtawankarin kawsayta, aychapa paktakayta shinallatak llakirishka runakunapa, ayllukunapa chashna kashkata yachana hayñitapashmi (derecho a la verdad) amachan.

Katiy-yachaypa llakika huk t'antariymantami shayan: Mamakamachiypa 89, 90 nikikuna, shinallatak LOGJCC kamachiypa 43, 46 nikikuna kishpiy mañayta churanata nishpa kachariptinpash, kitikunapa kamachik rurakkunaka (jueces ordinarios) panta yuyaykunawanmi chashna mañaykunata pankan, "ña huchachina katihunchikmi" nishpa, mutsupika "chinkashka runaka ña wañushkami tiyan" nishpa. Kayka hayñikunatam (derechos) p'akin, ayllukunatash mana piman amachaypipash saquin. Kay pantayka sutillami rikurirka Guayaquil uray sacha chusku wawakunapa llakipi, Corte Constitucional nishpapak **1732-25-EP/26 yuyay-paktachiy (sentencia)** ukupi.

Kay yachaypika kawsay-rikucha (cualitativo) ñantami katirka, kamachiykunata sumakmanta unanchashpa (hermenéutico-jurídico). Chaypakka, kamachiy yachaypi ashka unay llamkashka pushakkunata, shinallatak hatun yachana wasipa yachachikkunatapashmi tariparka (entrevistas semiestructuradas). Chaypimi rikurirka kay paktachiyka qanchis (7) hatun tiksikunata charishka: Kay amachayka katihuk huchachina tiyaptinpash paktarinami kan; runa wañushka rikurptinpash pushanami kan; panta nishkata rikuchina rurayka tikranmi (inversión de la carga de la prueba);

wawakunata, wamprakunatapash ashtawan amachanami kan; paktachiy yuyaykunaka sumak unanchashkami kana kan, shinallatak tukuy llakichishkakunata allichipankakunatami (reparación integral) mañan.

Tukuypika, kay yuyay-paktachiyka (sentencia) kitikunapa kamachiywan Mamakamachiy amachaywan churanakuyta allichinkapak shuk unaypapak hatun tiksimi tukun. Shinapash, kaypa paktayka kamachik rurakkuna (jueces) k'aiku ruraymantami katin. Chaymanta, pushakkunata ashtawan yachachina, yachaypi ñawpachina ruraykunaka ancha mutsurishkami kan.

Sinchilla shimikuna: Kishpiy mañay (Hábeas corpus instructivo), pakta chinkachiy (desaparición forzada), paktak kishpiy kay (tutela judicial efectiva), 1732-25-EP/26 yuyay-paktachiy, mamakamachiy amachay (garantismo constitucional).

1.2. Introducción

El hábeas corpus constituye una de las garantías jurisdiccionales más importantes dentro del sistema constitucional ecuatoriano, debido a que tiene por finalidad proteger la libertad y los derechos fundamentales de las personas frente a actuaciones ilegales o arbitrarias por parte de las autoridades. Esta garantía ha experimentado una evolución significativa dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, especialmente a partir de la Constitución de la República del Ecuador de 2008, en la cual se consolidó al país como un Estado constitucional de derechos y justicia, a partir de ahí el habeas corpus dejo de ser una acción limitada a la protección de la liberta personal, expandiéndose hacia la tutela de derechos como: la vida, la integridad física y psicológica, la dignidad humana y la protección frente a desapariciones forzadas.

La desaparición forzada se constituye como una de las vulneraciones más graves a los derechos humanos, debido a que conlleva a la afectación simultánea de varios derechos fundamentales y provoca graves consecuencias a la víctima como a sus familiares. Este tipo de prácticas representan una violación directa a la dignidad humana y a los principios esenciales del Estado de derecho, por esta razón el ordenamiento jurídico actual establece mecanismos de protección inmediata. En el Ecuador la constitución establece la prohibición de la desaparición forzada y establece mecanismos jurisdiccionales orientados a garantizar la protección inmediata de las personas frente a este tipo de vulneraciones.

Dentro de este contexto, el hábeas corpus adquiere una especial relevancia como mecanismo de tutela judicial efectiva, ya que permite exigir la localización inmediata de la persona desaparecida a su vez la protección urgente de sus derechos fundamentales. A pesar de los avances normativos y jurisprudenciales desarrollados en el Ecuador, en la práctica todavía persisten

dificultades relacionadas con la aplicación efectiva de esta garantía constitucional. Se percibe entre las principales problemáticas: la demora en la resolución de las acciones constitucionales, el excesivo formalismo judicial, la falta de criterios uniformes entre operadores de justicia y la insuficiente capacitación especializada en materia constitucional y derechos humanos.

La presente investigación tiene como objetivo general analizar los criterios establecidos en la sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional del Ecuador referente a la aplicación del hábeas corpus para garantizar la tutela judicial efectiva en los casos de presunta desaparición forzada. Con dicha finalidad se estudia el contexto normativo y constitucional que regula esta garantía jurisdiccional, así como los antecedentes y fundamentos jurídicos de la resolución emitida por la Corte Constitucional y los criterios desarrollados por los operadores de justicia respecto a la eficacia práctica del hábeas corpus dentro del sistema ecuatoriano.

La investigación se desarrolló mediante un enfoque cualitativo, aplicando el método analítico, descriptivo y jurídico-doctrinal, y a su vez complementados con entrevistas realizadas a jueces y docentes de la Universidad. Estas herramientas nos permitieron poder obtener una visión más amplia sobre las limitaciones existentes dentro de la administración de justicia y sobre la necesidad de fortalecer la tutela judicial efectiva en casos relacionados con desaparición forzada. De esta manera, el presente estudio busca aportar una reflexión crítica sobre la aplicación práctica del hábeas corpus y contribuir al fortalecimiento de las garantías constitucionales y la protección de los derechos humanos en el Ecuador.

1.3 Planteamiento de Problema

El Habeas Corpus en Ecuador ha pasado de ser la protección de la libertad física a ser una garantía "instructiva" que permite hacer frente a la desaparición forzada (Art 90 CRE y Art. 46 LOGJCC) y se interrelaciona con el derecho a la vida y derecho a la verdad, pero existe una contradicción trágica: la justicia ordinaria suele no admitirla cuando la acción penal está en curso o se presume la muerte de la víctima o el sujeto de la acción, como si se tratara de una acción improcedente.

Este problema se hizo evidente en la sentencia 1732-25-EP/26, donde la Corte Provincial del Guayas negó el Habeas Corpus a cuatro niños desaparecidos por militares, priorizando el formalismo de la instrucción fiscal sobre la urgencia constitucional, con esa actuación los jueces vulneraron la tutela judicial efectiva y el deber de motivación dejando a las víctimas en absoluta indefensa jurídica, aquí el problema central es la resistencia judicial al aplicar un análisis integral reforzado frente a violaciones graves de derechos humanos limitando la eficacia reparadora de la justicia constitucional.

1.4 Formulación de Problema

¿De qué manera la Sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional corrige la interpretación restrictiva de la justicia ordinaria y garantiza la tutela judicial efectiva en casos de desaparición forzada de menores?

1.5 Hipótesis

La aplicación equivocada del habeas corpus en el Ecuador afecta de forma considerable el derecho a la tutela judicial efectiva, en cuanto no se garantiza con ello una adecuada, eficaz y oportuna protección de la libertad personal.

Esto a su vez genera inseguridad jurídica e incide negativamente en la confianza que se tiene en el sistema de justicia constitucional.

1.6 Variables

1.6.1 Variable Independiente

Aplicación de la acción de habeas corpus en el Ecuador

1.6.2 Variable Dependiente

Tutela judicial efectiva en el sistema ecuatoriano de justicia.

1.7 Objetivo General y Objetivo Especifico

1.7.1 Objetivo General

Analizar los criterios establecidos en la sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional del Ecuador sobre la aplicación del hábeas corpus para garantizar la tutela judicial efectiva en casos de presunta desaparición forzada.

1.7.2 Objetivos Específicos

- Delimitar el contexto normativo y legal que regula el hábeas corpus y la tutela judicial efectiva desde la configuración del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

- Analizar los antecedentes y fundamentos jurídicos de la resolución 1732-25-EP/26 emitida por la Corte Constitucional.
- Analizar la resolución adoptada por la Corte Constitucional de la República en relación a la aplicación del hábeas corpus en los casos de desaparición forzada.

1.8 Justificación

La presente investigación es relevante porque aborda la aplicación del HABEAS CORPUS como garantía jurisdiccional fundamental en el Ecuador, especialmente en contextos de desaparición forzada, donde se encuentran comprometidos derechos esenciales como la vida, la libertad, la integridad personal, estos derechos se encuentran reconocidos y garantizados en la constitución en el (Art. 66) (Acosta C. D., 2022).

La sentencia 1732-25-EP/26 constituye un precedente de gran importancia, ya que, la Corte Constitucional reconoce que el Habeas Corpus es procedente incluso cuando existe un proceso penal en curso o cuando la víctima ha sido hallada sin vida reafirmando su carácter autónomo y protector. Desde el punto de vista jurídico, la presente investigación permite demostrar las deficiencias en la aplicación de la garantía por parte de la justicia ordinaria, así como la necesidad de fortalecer la tutela judicial efectiva en base a criterios constitucionales claros. Además, el estudio emblema el desarrollo doctrinario y jurisprudencial en materia de Derechos Humanos, aportando de esa manera al análisis de las garantías jurisdiccionales como un mecanismo efectivo frente a las diversas violaciones de derecho como en el caso de desaparición forzada (Asamblea Nacional del Ecuador, 2025).

La justificación de esta investigación radica en la necesidad de llevar a cabo un estudio crítico y analítico sobre la operatividad de estos dispositivos en el sistema de justicia del Ecuador.

En especial; desde la llegada de la Sentencia 1732-25-EP/26, misma que resulta una sentencia fundamental en materia de derechos fundamentales. Motivo por el cual se justifica analizar concretamente si el hábeas corpus tiene sentido respecto a su alcance constitucional y en qué medida contribuye al desarrollo del apego por lo que se tiene hasta el momento como la garantía de la tutela judicial efectiva, y por ende sería parte de un estado de derecho.

Capitulo II: Marco Teórico

2. Marco Teórico

2.1 Antecedentes

El hábeas corpus ha sido reconocido históricamente como una de las garantías jurisdiccionales más importantes para la protección de la libertad personal frente a actos arbitrarios del poder público. El jurista Nogueira señala que "Los orígenes del Habeas Corpus no son fáciles de determinar puesto que no tienen un origen único o determinado", sin embargo, se establece que surge entorno a las diferentes circunstancias, sujetas al contexto social, enmarcadas por luchas históricas por el respeto, garantía de la libertad y la seguridad individual, en virtud que sus primeros antecedentes se remontan a la época Romana, a través del Interdicto de "*homine libero exhibiendo",* consagrándose como mecanismo orientado a proteger a los hombres y mujeres libres frente a detenciones o sometimientos arbitrarios (Maldonado Ruiz, 2024).

Por otra parte, Flores et al. (2025) menciona que su origen se deriva al derecho romano, esta figura juridica era reconocida como la acción "homine libero exhibiendo", que destaca la función de los Tribunales de la Plebe, que intervenían en favor de los plebeyos que eran injustamente sometidos a esclavitud o servidumbre, con la potestas de intervenir, oponerse a las decisiones de los magistrados y ejercer el *ius auxilii*, es decir brindar auxilio y protección en circunstancias de abuso de poder.

Jones (2026), sostiene que en el siglo XIII en Inglaterra en la *Magna Chana Libertatum* en su artículo 39 establecía "Ningún hombre será arrestado o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, proscrito o desterrado, o molestado de alguna manera; y no dispondremos sobre él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares o por la ley de su país", esta carta

protege la libertad, precautelando toda detención o privación de libertad arbitraria, seguidamente protege el patrimonio, el derecho a vivir y la permanencia en el país.

Sin embargo, el Habeas Corpus se fue incorporando progresivamente en las Constituciones de los países iberoamericanos como una garantía para proteger la libertad personal por ejemplo: en Perú ya se encontraba establecido en la Ley del 21 de octubre de 1879, su reconocimiento constitucional se dio recién en el año 1920, cuando se estableció como un mecanismo para recuperar la libertad frente a detenciones indebidas, cuyo desarrollo procesal se consolidó en el Código de Procedimientos en Materia Criminal de ese mismo año.

Con el paso del tiempo esta garantía se fortaleció y continúo extendiéndose en otros países de la región como en Ecuador, país en el cual ya existía antecedentes en la Constitución de 1830, el habeas corpus fue reconocido de manera expresa en el artículo 151 numeral 8 de la Constitución de 1929 en la cual se estableció:

> El derecho de Habeas Corpus. Todo individuo que, por considerar que se ha infringido lo dispuesto en los numerales anteriores, se creyere indebidamente detenido, procesado o preso, podrá ocurrir, por sí o por cualquiera a su nombre, a la magistratura que señale la Ley, en demanda de que se guarden las formalidades legales. Esta magistratura deberá decretar que el individuo sea traído a su presencia, y su decreto será precisamente obedecido por todos los encargados de las cárceles o lugares de detención. Instruida de los antecedentes, decretará su libertad inmediata o hará que se reparen los defectos legales o pondrá al individuo a disposición del juez competente, procediendo en todo breve y sumariamente, corrigiendo por sí esos defectos o dando cuenta a quien corresponda para que los corrija. (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

Tal ha sido la evolución histórica del habeas corpus como una respuesta a la necesidad de controlar y limitar el abuso del poder estatal con respecto a la privación de la libertad de una persona, la referida evolución ha sido clave para comprender el alcance de esta garantía jurisdiccional en América Latina, donde ha tenido un desarrollo propio y relevante. Con el paso del tiempo se hizo evidente que no solo debía proteger la libertad de la persona en caso de detención arbitraria sino incluso en caso de desapariciones forzada, lo que dio lugar a distintas modalidades como el habeas corpus preventivo, reparador, entre otros. Adaptados a cada realidad jurídica.

En la actualidad en el Ecuador, el hábeas corpus se encuentra consagrado en el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), dentro del modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, donde las garantías jurisdiccionales cumplen un papel fundamental en la protección efectiva de los derechos fundamentales la vida, la integridad personal, la liberta. La Constitución establece que esta acción tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria, ilegítima o en casos de desaparición forzada. De igual forma, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional refuerza esta protección al reconocer también otros derechos conexos.

2.2 Definiciones Claves

Habeas Corpus

Existen diversas conceptualizaciones entorno al Habeas Corpus. Una de ellas es planteada por Flores et al. (2025), quienes abordan su definición desde un criterio etimológico señalando que proviene de dos voces latinas: ***Habeas***, que significa traer; ***Corpus,*** significa cuerpo. Por lo tanto, en su sentido más literal, el habeas corpus se entiende como “traer el cuerpo”, es decir, la

obligación de presentar físicamente a la persona ante la autoridad para comprobarse su integridad. A partir de su significado etimológico, el habeas corpus ha evolucionado desde ser un mecanismo básico de protección frente a la detención arbitraria hasta consolidarse como una garantía jurisdiccional de la libertad personal en su concepción inicial se orienta a evitar privaciones ilegales de la libertad personal.

Nestor Sagues (2016) define al habeas corpus como el "Gran mandamiento", por ser considerado como el padre del derecho procesal constitucional, cronológicamente es el primero de los procesos constitucionales destinado a tutelar uno de los derechos mas importantes: la libertad física y ambulatoria frente a actos u omisiones de autoridad que impliquen una amenaza o violación a ese derecho. En este sentido, el habeas corpus es una herramienta clave dentro del derecho procesal constitucional, ya que no solo repara violaciones consumadas a la libertad personal, sino que también previene aquellas que se encuentren en grado de amenaza, garantizando así la efectividad del derecho a la libertad ambulatoria como presupuesto fundamental para el ejercicio de los demás derechos.

En la normativa jurídica ecuatoriana, el hábeas corpus se define como una garantía constitucional destinada al amparo y protección de los derechos fundamentales de las personas, especialmente frente a privaciones de libertad ilegales, arbitrarias o injustificadas. Su regulación se sustenta en el compromiso de los poderes públicos con los ciudadanos, asegurando un procedimiento especial, preferente y expedito para quien interpone esta acción. En este sentido, su finalidad es garantizar los derechos que resulten vulnerados como consecuencia de una medida privativa de libertad o de una amenaza contra la libertad personal, ya sea por el incumplimiento de los requisitos legales de la orden de detención o por arbitrariedades e ilegalidades cometidas

durante el procedimiento de aprehensión (texto parafraseado de la normativa constitucional ecuatoriana).

Tutela judicial Efectiva

El jurista uruguayo Couture(1997), señala que la tutela judicial efectiva consiste en lugar geográfico determinado y un momento especifico los jueces independientes, revestidos de autoridad y responsables de sus actos sumamente capaces de dar la razón a quienes ellos creen sinceramente que la tiene bajo el previo análisis circunstancial, jurídico y motivado. Y que las autoridades competentes den su respectiva observancia y ejecución de las sentencias judiciales, previo a su cumplimiento efectivo, integro y oportuno, garantizando primordialmente la eficacia jurídica. En este sentido, se denoto que la tutela judicial efectiva es una herramienta fundamental dentro del derecho procesal constitucional, exigiendo que las decisiones judiciales se cumplan en los términos establecidos, asegurando que el derecho que ha sido reconocido en sentencia no se convierta en una declaración mera declaración teórica o simbólica.

Para Silguero (2022) definio a la tutela judicial efectiva como el derecho fundamental que asiste a toda persona para que pueda obtener, como resultado de un proceso sustanciado con plena observancia de las garantias previstas en el ordenamiento juridico, la tutela jurisdiccional efectiva de sus derechos e intereses legirtimos. Caracterizada por cumplir una funcion de defensa en base a la resolucion del conflicto a gtravez de un tercero imparcial. En este sentido, la tutela judicial efectiva es una herramienta clave dentro del derecho procesal constitucional, ya que garantiza que el acceso a la justicia no sea meramente formal, sino que se materialice a través de un proceso justo, con pleno respeto de las garantías procesales, y cuya resolución sea dictada por un juez imparcial, elemento esencial para la legitimidad de toda decisión jurisdiccional

Por otro lado Heras (2023), menciona que la tutela judicial efectiva se configura como un derecho fundamenta, a travez del cual toda persona, en su condicion de titular de derechos, puede acceder a los organos jurisdiccionales para la defensa de sus intereses, no obstante, este acceso no debe ser solo un tramite formal, ya que debe garantizar la obtencion de una justicia real. Ello implica no solo iniciar un proceso, sino que se lleve acabo un desarrollo con respeto al debido proceso, disponga en una decision motivada y sea efectivamente ejecutada evitando la indefension y sobre todo garantizando la tutela judicial efectiva de los calderechos.

Es importante resaltar que, a partir de lo señalado por los autores, se puede entender que la tutela judicial efectiva no es solo el derecho a acudir a un juez, sino la garantía de obtener una verdadera justicia, tal como nos lo plantea Couture, no basta con que exista norma y la presencia de jueces, sino que estos deben ser imparciales y sus decisiones sean motivadas con resultados reales, oportunos y eficientes de manera que los derechos no queden únicamente reconocidos por la ley, sino sean aplicados en la práctica y defensa de la vulneración de derechos.

Desaparición Forzada

La desaparición forzada, de acuerdo con lo señalado por González y Julio (2019), constituye una grave violación a los derechos humanos caracterizada por la privación de libertad de una persona por parte de agentes del Estado, o por particulares que actúan con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguida de la negativa de reconocer dicha privación o de informar sobre el destino o paradero de la víctima. En este sentido, esta conducta sustrae a la persona de la protección de la ley, impidiendo el ejercicio de recursos legales y garantías procesales, lo que genera una vulneración múltiple y continuada de derechos fundamentales como la libertad personal, la integridad física, la dignidad humana y el derecho a la vida. Además, sus efectos trascienden a los

familiares de la víctima, quienes permanecen en una situación constante de incertidumbre y afectación emocional respecto de su paradero.

2.3 Bases Teóricas

Teoria del garantismo constitucional

El garantismo constitucional desarrollado por Ferrajoli (2023), concibe al derecho en el Estado constitucional como un sistema de limites y vinculos juridicos al poder, orientado a la proteccion efectiva de los derechos fundamentales, en el marco de esta perspectiva el garantismo no se reduce a una concepcion formal de validez normativa sino que exige a todas la autoridades especialmente a los jueces a asegurar la vigencia material de los derechos. Ferrajoli distingue entre derechos forlamente reconocidos y derechos efectivamente garantizados, enfatizando que la legitimidad del sistema juridico depende de la eficacia rela de dichas garantias.

Por otro lado el habeas corpus se configura como una garantia primaria destinada a proteger de manera inmediata los derechos fundamentales de las personas tales como: la libertad personal frente a detenciones ilegales. Arbitrarias o ilegitimas, mienstras que la tutela judicial efectiva actua como una garantía de segundo nivel que asegura que los mecanismos jurisdiccionales funcionen de forma real, motivada y ejecutable.

Teoría del debido proceso como garantía jurisdiccional

El debido proceso desarrollado por Couture (1997) y Silguero (2022), se concibe en el Estado constitucional como un conjunto de garantías jurisdiccionales que aseguran que todo proceso judicial se sustancie con plena observancia de las normas preestablecidas, la independencia e imparcialidad del juzgador y el respeto irrestricto de los derechos de defensa de las partes, en el marco de esta perspectiva el debido proceso no se agota en el cumplimiento formal de los procedimientos legalmente previstos, sino que exige a todas las autoridades judiciales,

especialmente a los jueces, asegurar que las decisiones sean motivadas, razonables y respetuosas de los derechos fundamentales de los justiciables. Couture distingue entre la mera existencia de tribunales formalmente instituidos y la efectiva capacidad de estos para brindar razón a quien sinceramente la tiene, enfatizando que la legitimidad del sistema de justicia depende de la ejecución real, íntegra y oportuna de las sentencias judiciales.

Por otro lado, el habeas corpus se configura como una garantía primaria destinada a proteger de manera inmediata los derechos fundamentales de las personas, tales como: la libertad personal frente a detenciones ilegales, arbitrarias o ilegítimas, mientras que la tutela judicial efectiva actúa como una garantía de segundo nivel que asegura que los mecanismos jurisdiccionales funcionen de forma real, motivada y ejecutable, y que el debido proceso, a su vez, opera como el estándar que articula ambas garantías, exigiendo que desde la primera actuación de la autoridad hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia, se respeten las formas propias del juicio previamente establecidas.

2.4 Conceptualización del hábeas corpus

El recurso de hábeas corpus se trata de una de las garantías jurisdiccionales más importantes del constitucionalismo actual, pues se ha entendido tradicionalmente como un mecanismo de protección eficaz ante cualquier vulneración de los derechos fundamentales relacionados con el derecho a la libertad, sea del propio interesado o de terceros. De forma tradicional, ha sido entendido como la acción por medio de la cual el que se encuentra privado de la libertad puede restituir su libertad personal en los casos en que la detención sea ilegal, arbitraria o ilegítima. Todo y eso, su evolución doctrinal y jurisprudencial ha permitido un desarrollo del

propio derecho a la libertad y ha funcionado como motor de la inclusión de otros derechos fundamentales relacionados o propios de la libertad personal.

En el ámbito ecuatoriano el hábeas corpus es una garantía urgente cuyo principal objetivo es evitar o poner fin a las posibles violaciones de la libertad personal, pero también se extiende a la defensa de derechos fundamentales como lo son la vida, la intimidad, la integridad física y la dignidad (Velastegui & López, 2023). Es por esto que esta interpretación responde a una visión garantista de entender el derecho constitucional, donde las garantías jurisdiccionales dejan de ser simples instrumentos procesales y se transforman en mecanismos sustantivos de tutela de derechos.

2.5 Naturaleza jurídica y alcance del hábeas corpus

La naturaleza jurídica del hábeas corpus se distingue, entre otras cosas, por ser una garantía jurisdiccional de urgencia, sin plazos y de acceso universal, por lo que se manifiesta como un mecanismo distinto de todos los procedimientos que conocemos, ya que habilita a cualquier persona también a los terceros para promover en la defensa de aquél que se encuentra detenido en condiciones ilegales o arbitrarias (Acurio Hidalgo, 2023).

En la actualidad ha alcanzado un alto rango, incluso más allá de la visión restringida a la mera legalidad de la detención, incorporando también la protección frente a condiciones inhumanas de privación de libertad, desapariciones forzadas y otras formas dramáticas de violación de derechos. En este sentido, su evolución indica un fenómeno hacia la constitucionalización del derecho procesal, de tal forma en que la cuestión prioritaria era asegurar la funcionalidad de los derechos fundamentales. (Salazar, 2022)

El origen de esta transformación se ha visto históricamente motivado desde la doctrina, así como desde la jurisprudencia tanto nacional como internacional, consolidándose el hábeas corpus como un instrumento o figura fundamental dentro del sistema de garantías jurisdiccionales.

2.6 Tipologías de Habeas Corpus

El hábeas corpus es una garantía jurisdiccional versátil que no solo protege la libertad frente a detenciones ilegales, sino también otros derechos como la vida, la integridad física y la dignidad humana, si bien la ley ecuatoriana no clasifica el hábeas corpus en tipos cerrados, la doctrina y la jurisprudencia comparada especialmente la del Tribunal Constitucional del Perú, acogida por el principio de convencionalidad han desarrollado once modalidades que pueden ser aplicadas en el Ecuador. A continuación, se explica cada una de ellas de manera clara y sencilla:

- **Hábeas corpus reparador (o clásico):** Es la modalidad más conocida. Procede cuando una persona ha sido privada de su libertad de manera ilegal, arbitraria o ilegítima, ya sea por un juez, un policía, un funcionario de una cárcel o incluso un particular. Su objetivo es restituir la libertad de la persona afectada.
- **Hábeas corpus correctivo:** Esta modalidad se utiliza cuando una persona ya está legalmente privada de libertad (por ejemplo, cumpliendo una condena o una medida cautelar), pero durante su reclusión se vulneran otros derechos como su integridad física, psicológica, moral o sexual. Su objetivo es corregir las malas condiciones o los malos tratos dentro del centro de reclusión.
- **Hábeas corpus preventivo:** Este mecanismo permite la actuación previamente a la vulneración de cualquier derecho, anticipándose a toda posible vulneración de riesgo. Por otro lado, Moreira (2022) afirma que el hábeas corpus preventivo es una verdadera evolución de la protección de la garantía, que amplía sus esfuerzos de protección hacia ámbitos donde concurre una amenaza real de afectación de la libertad personal.

- **Hábeas corpus restringido:** Procede cuando una persona no ha sido formalmente detenida, pero la libertad de movimiento o desplazamiento se encuentra afectada por

persecuciones, seguimientos constantes, citaciones arbitrarias o retenciones injustificadas, llegando a impedir su libre tránsito.

- **Hábeas corpus residual:** Esta modalidad procede contra decisiones judiciales (sentencias o autos) que vulneran el debido proceso o la tutela judicial efectiva, y como consecuencia de esa vulneración la persona continúa privada de libertad ilegalmente. Su objetivo es corregir el error judicial y, si corresponde, recuperar la libertad.
- **Hábeas corpus innovativo:** Esta modalidad tiene un carácter precautelatorio. Procede incluso cuando la amenaza o vulneración a la libertad personal ya ha terminado, pero existe el riesgo fundado de que se repita en el futuro. Su objetivo es evitar futuras restricciones a la libertad.
- **Hábeas corpus conexo:** Esta modalidad procede cuando durante un proceso judicial se vulnera de manera sistemática el debido proceso, especialmente el derecho a la defensa. Su objetivo es garantizar que se respeten todas las garantías del debido proceso, como el derecho a un abogado, a presentar pruebas o a ser informado de los cargos.

Las distintas tipologías del hábeas corpus ayudan a accionar de manera específica a cada vulneración de derechos, ya sea para recuperar la libertad personal, prevenir una detención arbitraria, limitar las acciones de abuso dentro de los centros de privación de libertad, exigir celeridad judicial o investigar desapariciones forzadas, esto enfatiza a que su aplicación no es limitada, sino que se extiende a diversos casos que afecten los derechos fundamentales.

2.7 Habeas Corpus como garantía jurisdiccional de protección inmediata

El hábeas corpus se presenta como una garantía judicial fundamental dentro del Estado de derecho, siendo su objetivo primario proteger de forma inmediata frente a la vulneración del

derecho a la libertad personal. Su carácter urgente responde a la necesidad de evitar la pausa de los atentados a los derechos fundamentales, que puede dar lugar a un eventual daño irreparable. No hay que confundir el hábeas corpus solo con la consideración de un mecanismo procesal o formal, sino con una figura formal garantizadora que se pone a disposición de aquella concreta circunstancia de defensa de los derechos humanos.

Según Marcillo (2024) el hábeas corpus es el nombre que recibe el recurso que reviste un papel fundamental en la crisis carcelaria donde, debido a las condiciones de privación de libertad en las cuales se encuentran, la mayor parte de las personas privadas de la libertad pueden evidenciar una serie muy amplia de vulneraciones de derechos. En estos escenarios, la acción de hábeas corpus permite la activación de mecanismos de control judicial frente a abusos del poder estatal, alzándose como un recurso de publicidad de la legalidad.

De la misma forma, Altamirano y Huerta (2025) subrayan que esta garantía no tiende a proteger solamente la libertad personal, sino que oscilan hacia la protección de otros derechos estrechamente vinculados, a saber, el derecho a la integridad personal y a la dignidad humana. Esta ampliación de la garantía responde a una idea de derechos fundamentales a la vez completa, ya que la protección no sirve de recortar o dividir el conjunto de derechos fundamentales en una sola dimensión.

2.8 Conceptualización de la tutela judicial efectiva

La tutela judicial efectiva se halla constituida como un derecho fundamental que garantiza a la persona el acceso a la justicia y la protección efectiva de sus derechos; derecho que no solo comporta el acceso a un órgano jurisdiccional, sino que implica el acceso a una respuesta que sea oportuna, motivada y debidamente ejecutable.

De acuerdo con Bruguera y Águila, (2023), la tutela judicial efectiva supone tanto progresos como retrocesos dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, lo cual supone la imperiosa necesidad de desarrollar aún más los mecanismos institucionales que hagan posible su realización. En este sentido, lo que nos hace reafirmar que este derecho se hace cargo de ser un eje central del Estado de Derecho, dado que hace posible la existencia de los derechos fundamentales frente a actos arbitrarios.

Al respecto, Ortiz & Omaña (2023) subrayan el hecho de que la tutela efectiva de los derechos implica el acceso a la justicia, así como que los procesos judiciales se desenvuelvan en tiempos razonables y respetando el debido proceso; tienen, además, en consideración que la tutela judicial efectiva resalta en los casos de violaciones en materia de derechos humanos en los cuales el Estado está obligado a garantizar los mecanismos efectivos de reparación.

Por su parte, Montenegro (2025) relaciona la tutela judicial efectiva con el derecho a la verdad, todo ello en lo que a las desapariciones forzadas respecta. De esta forma, la tutela judicial efectiva no consiste exclusivamente en un fallo judicial, sino que conlleva la obligación del Estado de esclarecer los hechos, de identificar a las personas que sean responsables de esos hechos, y de asegurar que las víctimas y sus familiares puedan acceder a la información sobre esos hechos.

Es importante señalar que la tutela judicial efectiva no establece límites aplicativos sino va más allá con la finalidad de obtener decisiones oportunas, bien motivadas y ejecutables que garanticen una protección real de los derechos. En casos de desaparición forzada, esta garantía también comprende el esclarecimiento de los hechos, determinación de los autores y coautores del hecho y el acceso a la verdad para las víctimas y sus familiares, evitando que la justicia quede solo en el plano formal.

2.9 Tutela judicial efectiva como mecanismo de acceso a la justicia y debido proceso

El acceso efectivo a la justicia es quizás uno de los cimientos básicos de la tutela judicial, pues garantiza que todas las personas puedan hacer valer sus derechos sin distinción ni discriminación. El acceso a la justicia debe ser efectivo y no sólo formal, eliminando toda posible barrera que dificulte la participación en el sistema judicial, como podría ser el sistema de tasas judiciales.

Según López (2024) el acceso a la justicia debe estar complementado con el respeto al derecho a un juicio justo, ser entendido como un conjunto de garantías que aseguran que un juicio es justo y justo para todos, como es el derecho a ser oído, a presentar pruebas y a recibir como resultado una decisión fundamentada. El acceso a la justicia articulado con el derecho de acceso a un juicio justo es fundamental para poder garantizar la legitimidad del sistema judicial y el acceso efectivo a los derechos.

2.9.1 Elementos de la tutela judicial efectiva

La tutela judicial efectiva es el resultado de diversos elementos que la integran y garantizan su correcto funcionamiento:

a) Acceso a la justicia

La existencia de las condiciones reales para poder acudir ante un órgano jurisdiccional sin que la existencia de obstáculos económicos, sociales o culturales limiten el ejercicio de los derechos.

b) Debido proceso

Conjunto de derechos que aseguran un juicio justo, garantizando el derecho de ser oído, el derecho de ofrecer pruebas y el derecho de obtener una decisión fehacientemente fundamentada.

c) Motivación de las decisiones judiciales

Exige que las resoluciones judiciales vengan debidamente motivadas para que las partes puedan dilucidar las razones que motivan la decisión adoptada.

d) Ejecución de las sentencias

Garantiza que las decisiones judiciales se ejecuten evitando que la justicia quede en el plano de lo meramente declarativo.

Estos elementos son una expresión del carácter holístico de la tutela judicial efectiva, la cual no responde únicamente a un momento del proceso, sino que se refiere a la totalidad del tratamiento de la actividad jurisdiccional.

2.10 Relación entre hábeas corpus y tutela judicial efectiva

La conexión existente entre el hábeas corpus y la tutela judicial efectiva es vinculante y reforzada, pues cada uno de los institutos aludidos tiene como finalidad garantizar la efectiva protección de los derechos fundamentales involucrados, puesto que el hábeas corpus, ha de actuar como un medio de protección específica ante atentados de la libertad personal y de otros derechos afines, mientras que la tutela judicial efectiva será la norma general de la cual deriva la materialización del ya mencionado medio específico de protección.

A la luz de las desapariciones forzadas, esta conexión cobra especial importancia. Guerrero & Pilay (2025) hacen énfasis en que la intervención de instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos fue un factor determinante que permitió visibilizar las falencias de los sistemas judiciales nacionales y/o mejorar la protección de los derechos humanos; además, en esta clase de circunstancias, el hábeas corpus representa un

elemento sustancial, como medio que permitiría activar la tutela judicial efectiva, que posibilitaría responder de forma objetiva a vulneraciones de este orden.

Por lo tanto, estos conceptos necesariamente deben abordarse de forma articulada, dado que la eficacia del hábeas corpus está sumamente vinculado a la existencia de una protección judicial efectiva que garantice su aplicación, dado que, sin esta, el hábeas corpus como tal podría transformarse en un mero mecanismo formal sin ningún efecto eficaz en la protección de los derechos humanos.

2.11 Principio de informalidad, celeridad y accesibilidad

Una de las características del hábeas corpus es su estructura como proceso basado en los principios de informalidad, rapidez y accesibilidad; principios que facilitan el ejercicio de la garantía para eliminar aquellas barreras que pudieran impedir su ejercicio en los casos que corren el riesgo de la situación de vulnerabilidad.

La rapidez es un aspecto a tener muy en cuenta, ya que el retraso en la resolución de un hábeas corpus puede suponer el prolongamiento ilegítimo de una vulneración de derechos. De hecho, Suárez (2025) sostiene que la implementación de sistemas digitales en la administración de justicia puede servir, en buena medida, a mejorar la rapidez en la tramitación de estas acciones, y, por tanto, a reforzar la protección de los derechos fundamentales.

En lo que respecta a la informalidad, se trata de borrar toda carga formal superflua que pueda obstaculizar el acceso a la justicia; en este sentido, el hábeas corpus permite que cualquier persona sin conocimientos jurídicos pueda activar la jurisdicción de protección, lo que convierte esta acción en una garantía que resulta inclusiva y accesible, y que responde a los principios del constitucionalismo contemporáneo.

2.12 Aplicación del hábeas corpus en el contexto ecuatoriano

En el Ecuador, el hábeas corpus constituye uno de los tipos de garantías jurisdiccionales reconocidas por la Constitución y es una herramienta fundamental para la defensa de la libertad personal. Sin embargo, existen diversas problemáticas que entorpecen su aplicación práctica a través de una serie de situaciones adversas en el contexto del formalismo judicial, además de la escasa interpretación garantista.

Según advierte Marcillo (2024), el abuso o la incorrecta aplicación del hábeas corpus pueden llegar a desnaturalizar su finalidad e inducir desconfianza en el sistema de justicia. Por el contrario, la correcta aplicación del hábeas corpus puede mostrar problemáticas estructurales, tales como el problema del hacinamiento en las cárceles y las condiciones inhumanas de la prisión.

En este sentido, es muy importante trabajar en la capacitación de los operadores de justicia y promover la correcta interpretación del hábeas corpus, de manera que su aplicación lleve a cabo los propios principios del Estado constitucional.

2.13 Motivación judicial y razonamiento jurídico

La motivación de las resoluciones judiciales es constitutiva esencial de la tutela judicial efectiva, ya que permite garantizar la transparencia y legitimidad de la función jurisdiccional, y el objetivo que persigue una resolución judicial debidamente motivada no solo repercute en el resultado del proceso en sí, sino que también permite a las partes conocer los motivos jurídicos que propician el resultado de la resolución judicial.

Tal como lo señala Pasaca (2024), los estándares de motivación establecidos por la Corte Constitucional del Ecuador se constituyen en una de las claves para fortalecer la tutela judicial efectiva, pues la Corte exige resoluciones judiciales claras, coherentes y fundamentadas en hechos

y normas probadas; el riesgo de no motivar debidamente las decisiones judiciales es crear resoluciones arbitrarias que afecten la confianza en la administración de justicia.

2.14 Ejecución de sentencias y eficacia de la tutela judicial

La tutela judicial efectiva no finaliza con la dictación de una sentencia, sino que requiere que se cumpla dicha sentencia. La ejecución de las decisiones judiciales es una pieza clave para garantizar la protección de los derechos que han sido reconocidos.

Bruguera y Águila (2023) afirman que uno de los principales conflictos dentro del sistema judicial ecuatoriano es la falta de eficacia en la ejecución de sentencias, lo que limita la debida aplicación de la tutela judicial. Esta situación exige poner en práctica reformas que refuercen la eficacia y el seguimiento de las decisiones judiciales. Por ello, la tutela judicial efectiva ha de entenderse como un derecho que es completo y que incluye todas las fases o etapas que se pueden dar de un proceso judicial.

2.15 Enfoque garantista del constitucionalismo contemporáneo

El constitucionalismo contemporáneo se define por un postulado garantista, es decir, la protección de los derechos fundamentales tiene mayor peso que el formalismo procesal. Este postulado presupone una innovación en la Hermenéutica y aplicación del derecho, priorizando la efectividad de los derechos frente a las formas.

En el sentido de la garantía jurisdiccional, Rojas (2024) considera que la adaptación en la actividad probatoria responde a la misma necesidad de que el formalismo no impida la protección de los derechos, entendiendo que la informalidad no es la no existencia de reglas o un par de reglas simples, sino una adaptación de las mismas a las exigencias de la justicia.

Por su parte, Mulla (2025) señala sobre el exceso del formalismo en el sistema de justicia ecuatoriano ocasionando vulneraciones en el debido proceso, como obstáculo para la tutela judicial

efectiva, situación que evidencian la necesidad de un garantismo que priorice a la protección de los derechos, desde otra perspectiva el autor Montoya (2022) señala que las medidas de reparación dentro del constitucionalismo deben ir dirigidas a la reparación del pleno restablecimiento de los derechos conculcados, es decir, ir más allá de un entendimiento módico del proceso judicial.

2.16 Control de convencionalidad y estándares internacionales

El control de convencionalidad es un mecanismo esencial para asegurar la compatibilidad entre el derecho nacional y los estándares internacionales en materia de derechos humanos para tales autores del control de convencionalidad y la tensión que generan entre la protección de la seguridad jurídica y la protección de los derechos humanos especialmente en contextos de medidas de aseguramiento; tensión que debe resolverse en favor de la protección de los derechos fundamentales.

El autor Díaz (2022) en su investigación enfatiza el necesario contacto del derecho internacional y el derecho interno siempre que con ello se logre en última instancia robustecer el sistema de protección de los derechos humanos mediante la interpretación amplia y garantista de las normas jurídicas.

En función de lo que expresa Miranda y López (2024) el control de convencionalidad en el Ecuador ha ido cobrando cada vez más protagonismo constituyéndose como una herramienta clave para la protección de los derechos fundamentales, toda vez que su aplicación permite ir más allá de las interpretaciones restrictivas e ir garantizando una justicia en línea con los estándares.

2.17 Estado de la cuestión

Hoy en día, existe un vasto debate doctrinario acerca del alcance del hábeas corpus y su relación con la tutela judicial eficaz en el constitucionalismo actual. Este debate concierne

principalmente a la fricción que existe entre su concepción tradicional y restrictiva, que solamente cubre la libertad personal; así como su evolución hacia un sistema global de protección de derechos fundamentales.

En primer lugar, resulta ampliamente reconocido por diversos autores que el hábeas corpus ha tenido una notable expansión en cuanto a su ámbito de aplicación, de modo que ya no se entiende simplemente como la cuestión sobre la legalidad de una detención, sino que también (o incluso) se proyecta en la protección de derechos asociados como el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal o el derecho a la dignidad humana. Esta expansión en el uso del hábeas corpus ha permitido incluso su empleabilidad en situaciones complejas, como, por ejemplo, lo son los supuestos de desaparición forzada, o las condiciones de detención inhumanas, donde la violación de derechos más bien se extiende a un ámbito mucho más allá que el simple hecho de la privación de la libertad ambulatoria (Moreira-Santos, 2022; Altamirano, 2025).

Además, la doctrina ha puesto de manifiesto que esta evolución viene dada por la necesidad de robustecer las herramientas de tutela judicial ante nuevas maneras de vulneración de derechos humanos. En el contexto ecuatoriano, el hábeas corpus se ha estructurado como una de las herramientas para hacer frente a problemáticas estructurales del sistema penitenciario, lo que ha evidenciado su potencial como instrumento de cambio tanto jurídico como social (Marcillo González, 2024).

Sin embargo, por otra parte, también se encuentran grandes limitaciones al respecto de la concreta aplicación de esta garantía. Uno de los puntos críticos está en el todavía extendido formalismo judicial, el cual en numerosas ocasiones limita el real acceso a la garantía que representa; al respecto, Mulla (2025) sostiene que el excesivo formalismo del sistema judicial de Ecuador provoca violaciones del derecho fundamental al debido proceso, ya que termina por

volver imposible la protección del ser humano más allá de lo que la misma naturaleza de los derechos demandan.

Así mismo se suma la falta de celeridad en la tramitación de las acciones constitucionales, lo cual contrasta con la naturaleza urgente del hábeas corpus. Por otro lado, Suárez (2025) sostiene que el tiempo que transcurre en la resolución de una garantía puede desnaturalizar su objetivo convirtiendo la protección postergada en una protección que pierde sentido ante la urgencia que implica la vulneración de los derechos de las personas.

Igualmente, la tendencia a subordinar el hábeas corpus al proceso penal ordinario que se ha puesto de manifiesto, el cual limita su autonomía como garantía jurisdiccional, puede dar como resultado una limitación en su aplicación, lo que afecta a la tutela judicial efectiva, la cual espera respuestas oportunas, motivadas y que puedan ser ejecutadas por los órganos jurisdiccionales (López Domínguez, 2024).

En virtud de lo expuesto, se puede concluir que la contradicción doctrinaria radica en la diferencia entre una visión ideal o normativa del hábeas corpus, que lo concibe como un mecanismo amplio, eficaz y garantista, y una visión práctica o crítica, que evidencia sus limitaciones dentro del sistema judicial. En este contexto el habeas corpus se ha ido evolucionando hacia una concepción integral de protección de derechos, pero su efectividad es dependiente de su correcta aplicación a cargo de los operadores de justicia, en tal virtud resulta imprescindible fortalecer la interpretación garantista y reducir los obstáculos formales, con la finalidad de que esta garantía cumpla con su función de hacer prevalecer los derechos fundamentales.

2.18 Beneficios y aplicaciones

El hábeas corpus es una herramienta jurídica de gran eficacia en el sistema de garantías jurisdiccionales, ya que permite ofrecer una respuesta rápida y eficaz ante la vulneración de los derechos fundamentales. No sólo es relevante desde la perspectiva del reconocimiento normativo, sino también en lo que se refiere a su aplicación práctica, si se tiene en cuenta su papel como mecanismo de defensa ante la aplicación indecorosa de los poderes del Estado, especialmente en el ámbito de la privación de libertad.

En primer lugar, una de las principales ventajas del hábeas corpus es el amparo inmediato de los derechos fundamentales, por ello esta garantía permite que la persona afectada acuda rápidamente a la justicia para evitar que la vulneración del derecho perdure por un largo periodo. En este sentido, la doctrina ha entendido que la eficacia de esta garantía está condicionada por la respuesta rápida que pueda recibir, por lo que se convierte en un instrumento fundamental dentro del modelo del constitucionalismo contemporáneo (Altamirano, 2025).

En segundo lugar, el hábeas corpus es útil como mecanismo preventivo, ya que permite anticiparse a hechos graves de vulneración de los derechos humanos de las personas, tales como la desaparición forzada o la detención arbitraria. Desde esta consideración, el hábeas corpus es desarrollado no sólo para intentar reparar la vulneración ya producida, sino también para intentar evitar que esta se produzca. El autor Moreira (2022) asevera en este contexto que esta dimensión preventiva, en efecto, amplía notablemente el alcance del hábeas corpus, convirtiéndolo en un mecanismo de garantía/auditoría proactiva dentro del sistema de justicia constitucional. Este elemento sirve como base analítica en la investigación, pues permite examinar si el hábeas corpus

es aplicado únicamente de forma reactiva o si realmente cumple su función preventiva dentro del contexto ecuatoriano.

Otro de los beneficios principales de esta garantía es la posibilidad de garantizar la dignidad humana en supuestos de privación de libertad, ya que permite impeler mecanismos de control judicial para tratar de restaurar la dignidad de las personas que se encuentran recluidas en condiciones inhumanas o degradantes. Su aplicación, así, ha sido central para visibilizar problemáticas estructurales del sistema penitenciario hacinamiento, vulneración de derechos básicos (Marcillo González, 2024). Este punto sirve como base empírica de la investigación, al proporcionar elementos concretos para analizar cómo el hábeas corpus se vincula con problemáticas estructurales del sistema penitenciario.

También, el hábeas corpus tiene un importante impacto en la transformación del sistema de justicia, ya que favorece el impulso de reformas estructurales a los sistemas penitenciarios. Su uso ha puesto de manifiesto las falencias institucionales que requieren la intervención del Estado para garantizar el respeto de los derechos humanos. Este papel transformador coloca al hábeas corpus no solo como un mecanismo de protección individual, sino también como una herramienta de transformación social y jurídica.

En cambio, estos beneficios tampoco pueden ser estudiados de manera independiente sin tener en cuenta el contexto en el que se sitúa la tutela judicial efectiva. Este derecho fundamental actúa como un marco general que asegura que las decisiones tomadas a través del hábeas corpus pasen a ser reales y efectivas. En este sentido, la tutela judicial efectiva garantiza que las resoluciones no sean un mero formalismo en aras del reconocimiento de los derechos, sino que irán encaminadas a materializar los derechos de manera efectiva, cooperando en la restitución de las situaciones jurídicas afectadas.

Bruguera y Águila (2023) indican que uno de los mayores retos del sistema judicial ecuatoriano se encuentra en hacer cumplir las resoluciones dictadas por las autoridades judiciales, que pone de manifiesto la trascendencia que se debe dar al fortalecimiento de la tutela judicial efectiva como garantía del hábeas corpus.

Para que exista un modelo de justicia garantista es fundamental la relación entre el habeas corpus y tutela judicial efectiva. Por ello, el presente análisis es la base central de la investigación, dado que sustentar la hipótesis de que la eficacia del hábeas corpus no depende únicamente de su diseño normativo, sino de su correcta articulación con la tutela judicial efectiva, lo que permite explicar las falencias que han sido identificadas en su aplicación dentro del sistema judicial ecuatoriano.

2.19 Desafíos y limitaciones

A pesar de los indudables avances en el reconocimiento y en el desarrollo del recurso de hábeas corpus y de la tutela judicial efectiva dentro del constitucionalismo contemporáneo y, por ende, dentro de nuestro propio derecho vigente, la aplicación práctica del mencionado cauce de protección se enfrenta a diferentes problemas estructurales que dificultan y limitan su eficacia como mecanismos de protección de derechos fundamentales. Tales problemas del recurso de hábeas corpus y de la tutela judicial efectiva son precisamente la prueba de la distancia existente entre el mero reconocimiento normativo de los derechos y la verdadera efectividad de los mismos en el sistema de justicia.

Uno de los más importantes obstáculos que se advirtieron es el formalismo administrativo en la justicia, ya que este formalismo se traduce en la carga de requisitos procesales innecesarios en las circunstancias que les impiden el acceso a las garantías jurisdiccionales. Este formalismo puede desnaturalizar la finalidad del hábeas corpus ya que la finalidad del mismo es, precisamente,

su celeridad y su accesibilidad. De allí que Beraún y Corcino (2026) afirmen que la aplicación de criterios internacionales respecto de los procesos judiciales escindidos tiene límites cuando es el cumplimiento formal de los procedimientos y no la protección efectiva de los derechos lo que se encuentra en el centro de la actividad de los intervinientes en la justicia.

Así mismo, Cori (2026) señala que las barreras administrativas y las barreras informativas pueden llegar a ser obstáculos indirectos que reprimen el ejercicio de derechos e incidan también en la transparencia y en el acceso a la justicia. Un problema relevante es el hecho de que no existe celeridad en la resolución de garantías jurisdiccionales, lo que resulta antagónico con la naturaleza urgente del hábeas corpus. La lentitud de la administración de justicia puede incluso hacer perder eficacia a la protección de derechos, en especial cuando se trata de los casos en los cuales el tiempo tiene una importancia capital.

En base a lo expuesto, García (2023) afirma que los sistemas judiciales se encuentran con grandes retos que pueden incidir de manera directa en su eficiencia y su capacidad de respuesta ante vulneraciones de derechos. En lo que respecta al contexto ecuatoriano, Anchundia (2023) sostiene que la tardanza propia de los procesos que conllevan una posible privación de libertad puede entorpecer a las propias personas involucradas en el mismo goce de una afectación importante para las mismas, en casos por ejemplo en los que posteriormente puede determinarse la no existencia de responsabilidad penal.

Igualmente, se detectan limitaciones en el cumplimiento de los fallos, lo que se erige como una de las principales carencias de la administración de justicia. La tutela judicial efectiva no sólo pasa por dictar una resolución que, lógicamente, se tiene que ejecutar. No obstante, existen una serie de factores que dificultan la ejecución de lo decidido, tales como la falta de coordinación institucional o la resistencia por parte de determinadas autoridades. Por su parte, Ocaña et al. (2025)

manifiestan que la ejecución de sentencias en materia de derechos humanos constituye una tarea aún pendiente de resolución, lo que hace que el impacto real de la proyección de los fallos de la Corte Constitucional sea muy limitado.

En este sentido, Cervantes et al., (2024) advierten que la reparación integral a víctimas presenta complicaciones para su aplicación, lo que pone en duda la credibilidad del sistema judicial, mientras que Ried (2025) pone en evidencia que algunas prácticas procesales pueden generar incertidumbre jurídica que impacte negativamente en la eficacia de las decisiones de los tribunales.

Otro punto crucial es la dependencia del hábeas corpus vinculado a los procesos comunes penales, tal dependencia puede dirigir a limitar su autonomía como garantía jurisdiccional. Se pueden dar algunos supuestos en que los operadores de la justicia subordinan el resultado del hábeas corpus a la existencia o desarrollo de un proceso penal, lo que parece ir en contra de su naturaleza autónoma y de urgencia. Para de la Cruz y Valverde (2025), el que hay determinados modos de interpretar figuras jurídicas como la flagrancia puede hacer incurrir en una sobre restricción de libertades, lo que muestra la necesidad de distinguir entre justicia penal y justicia constitucional.

Por último, se determina que la ausencia de capacitación de la parte operadora de la justicia constituye un elemento que condiciona la incorrecta utilización de las citadas garantías. La forma adecuada de entender y aplicar el hábeas corpus y la tutela judicial efectiva necesitan contar con un saber especializado en derechos humanos y en estándares internacionales. En sentido análogo, Bermúdez (2025) enfatiza que las carencias en la comprensión de las violaciones a los derechos humanos pueden tener repercusiones serias, la protección de las víctimas da fe de la necesidad de incrementar la preparación de los operantes de la justicia.

2.20 Análisis del habeas corpus y tutela judicial efectiva en la sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional del Ecuador

El análisis que se ha realizado a lo largo de este marco teórico permite aseverar que el hábeas corpus y la tutela judicial efectiva son dos funciones básicas que forman parte del Estado constitucional de derechos, en la medida en que garantizan la protección rápida, objetiva, real y efectiva de los derechos humanos frente a cualquier tipo de intervención arbitraria o ilegal por parte del poder estatal. Ambas instituciones no solo llevan consigo una función jurídica, sino que también asumen una función ética y una función social, convirtiéndose en instrumentos de defensa de la dignidad humana.

Ahora bien, el hábeas corpus se configura, dentro de ese contexto, como una garantía jurisdiccional, es decir, de carácter urgente, que va destinada a la protección de la libertad personal y de otros derechos que se encuentran conectados a ella, especialmente en relación con aquellos supuestos en los que se encuentra en juego la vulnerabilidad del sujeto.

La evolución doctrinal del hábeas corpus le ha permitido ampliar su ámbito de aplicación hacia supuestos especialmente complejos, como los que tienen que ver con la desaparición forzada de personas o aquellos otros en los que son las condiciones de detención las que resultan inherentes a dicha figura, convirtiendo al hábeas corpus en una herramienta totalizante dentro del sistema de justicia constitucional.

La tutela judicial efectiva también funciona como un mecanismo transversal que garantiza que las decisiones judiciales no se plazcan en el plano puramente declarativo, sino que se plasmen en resoluciones motivadas y ejecutables, inclusivas de la posibilidad de restituir derechos vulnerados.

Sin embargo, estas garantías de efectiva protección de los derechos fundamentales dependen, en gran medida, de su eficacia práctica. Entre otros, se ha expuesto que el exceso de formalismo, la falta de celeridad, las dificultades con la ejecución de las sentencias, la dependencia del hábeas corpus respecto de procesos penales y el escaso entrenamiento de los operadores de justicia constituyen carencias estructurales que impactan directamente sobre la tutela de los derechos fundamentales. Estas situaciones evidencian la necesidad de un giro hacia la configuración de una dinámica garantista, en la cual la interpretación y aplicación del derecho prioricen la efectividad de los derechos, a expensas de las formalidades procesales.

En este contexto, constituye un avance relevante para la consolidación de la justicia constitucional la sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional del Ecuador. No solo se reconoce la desaparición forzada de cuatro jóvenes en un marco de intervención estatal, sino que se amplía el ámbito del hábeas corpus al establecer que esta garantía tiene vigencia aún en los casos en que existen procesos penales que continúan en curso o los casos donde se considera que la víctima ha muerto. Así queda demostrada la autonomía del hábeas corpus como mecanismo de protección de derechos humanos, diferente del proceso penal.

Igualmente, el fallo integra criterios del derecho convencional de los derechos humanos, especialmente atendiendo a lo dispuesto en lo concierne a la desaparición forzada como una violación múltiple de naturaleza continuada de derechos fundamentales como la libertad, integridad, vida, o por el reconocimiento de un enfoque interseccional en la medida en que da cuenta del contexto de vulnerabilidad de las víctimas específicamente en niños y adolescentes, al indicar las especialísimas cautelas a proporcionarlas, o bien la referida multiplicidad en la forma de entender la obligación del Estado respecto a la garantía de la integridad.

Otro aspecto relevante del fallo es el derecho a la verdad y la determinación de responsabilidades institucionales lo que también contribuye a robustecer la fe en el sistema de justicia. En este sentido, el pronunciamiento judicial trasciende la concreción del caso y se puede proyectar como un precedente que se encargue de orientar la actuación de los operadores de justicia en una interpretación más garantista y acorde a los estándares internacionales.

El hábeas corpus y el ejercicio del acceso a la justicia no pueden ser entendidos como figuras normativas de forma estricta y aislada, sino como instrumentos adaptables que deben encontrar siempre su justa medida en las nuevas realidades sociales, en las actuales formas de violación de derechos. El fortalecimiento de estas garantías no debe ser sólo un correcto marco normativo, sino que implica, también, la voluntad institucional, la formación de los operadores de justicia en la realidad actual y la convicción del Estado en el cumplimiento de los derechos humanos.

El fortalecimiento de la justicia constitucional en el Ecuador debe avanzar hacia un sistema que garantice no únicamente el reconocimiento formal de los derechos, sino también su protección efectiva, inmediata y sin restricciones injustificadas. La sentencia analizada, constituye un paso importante en este sentido, evidenciando que la memoria, la verdad y la justicia son factores primordiales para el Estado garantista.

2.21 Marco Histórico

El análisis histórico del hábeas corpus y la tutela judicial efectiva resulta fundamental para interpretar la protección de la libertad personal frente al poder estatal este no es un concepto reciente, sino el resultado de siglos de luchas sociales y evoluciones jurídicas, a lo largo de la historia, la garantía de hábeas corpus ha pasado de ser un mecanismo de protección de la libertad

física a convertirse en una garantías más extensa que tutela los derechos fundamentales, incluyendo la vida, la integridad personal y el derecho a la verdad en casos de desaparición forzada.

Los antecedentes del hábeas corpus establece su posible origen al derecho romano, específicamente al interdicto *homine libero exhibendo*, el cual era un mecanismo fundamental que permitía exigir la presentación de la persona detenida arbitrariamente. Según Flores et al. (2025), menciona que los Tribunales de la Plebe realizaban su intervención mediante el *ius auxilii* para proteger a los ciudadanos frente a abusos de poder, esta figura jurídica se constituye como uno de los principales antecedentes de protección judicial.

Su desarrollo se llevó a cabo en Inglaterra. La *Magna Carta Libertatum* de 1215 estableció que ninguna persona podía ser detenida o privada de sus derechos sin juicio legal previo. Posteriormente, el *Habeas Corpus Act* de 1679 consolidó esta garantía al crear un procedimiento judicial para revisar la legalidad de las detenciones. Sagües (2016) considera esta ley como el origen del derecho procesal constitucional, pues convirtió la protección de la libertad en una acción judicial efectiva frente al poder estatal.

En América Latina, el hábeas corpus fue incorporado durante el siglo XIX en las constituciones republicanas como garantía de protección frente a detenciones arbitrarias. En Perú, fue reconocido legalmente en 1879 y constitucionalmente en 1920, desarrollándose posteriormente modalidades como el hábeas corpus instructivo. En Colombia, evolucionó hacia una protección integral de derechos conexos como la dignidad e integridad personal. En Bolivia, la Constitución de 2009 lo integró dentro de un modelo constitucional garantista y plurinacional.

En Ecuador, el hábeas corpus tiene antecedentes desde la Constitución de 1830, aunque su reconocimiento expreso ocurrió en la Constitución de 1929. El artículo 151 reconocía el derecho de toda persona detenida ilegalmente a ser presentada ante una autoridad judicial, incluso mediante solicitud de terceros. Esta disposición constituyó un avance importante para la época al establecer control judicial sobre las privaciones de libertad.

La Constitución de 1978 fortaleció la protección de la libertad personal, mientras que la Constitución de 1998 incorporó el hábeas corpus como una garantía constitucional autónoma. Sin embargo, Brewer-Carías (2014) sostiene que durante gran parte del siglo XX su aplicación fue limitada por el formalismo judicial y las barreras procesales existentes.

La Constitución de 2008 transformó el sistema ecuatoriano al definir al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia. El artículo 89 estableció que el hábeas corpus protege la libertad, la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. Además, el artículo 90 incorporó expresamente el hábeas corpus instructivo, aplicable cuando se desconoce el lugar de detención y existen indicios de participación estatal.

Esta modalidad adquirió especial relevancia frente a desapariciones forzadas, conforme a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Castillo Páez vs. Perú* (1997), que reconoce al hábeas corpus como una garantía esencial para determinar el paradero de las víctimas.

La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) reguló el procedimiento del hábeas corpus, estableciendo audiencias inmediatas, inversión de la carga de la prueba y obligación de comparecencia de las autoridades accionadas.

La Corte Constitucional amplió progresivamente el alcance de esta garantía. En la sentencia 247-17-SEP-CC definió las diferencias entre detención ilegal, arbitraria e ilegítima; en la sentencia 365-18-JH/21 desarrolló el hábeas corpus correctivo; y en la sentencia 166-13-JH/20 reconoció su procedencia frente a privaciones de libertad ejecutadas por particulares.

En el contexto de la crisis de seguridad y los estados de excepción de 2024, el hábeas corpus adquirió especial importancia frente a denuncias de abusos estatales. En este escenario ocurrió la desaparición forzada de cuatro niños en Guayaquil durante un operativo militar en diciembre de 2024.

La sentencia 1732-25-EP/26 de la Corte Constitucional constituyó un precedente relevante al establecer que el hábeas corpus instructivo procede incluso cuando existe un proceso penal en curso o cuando la víctima ha sido hallada sin vida, debido a que subsiste el derecho a la verdad y a la reparación integral de los familiares. Además, la Corte determinó que, en casos de desaparición forzada, corresponde al Estado justificar de manera inmediata y suficiente el paradero de la víctima.

2.22 Estado de Arte

Autor:

Emely Teresa Tomalá Carreño & Maryelin Ariana Laínez Asencio

Titulo:

El habeas corpus en el sistema ecuatoriano: análisis de su implementación e interpretación en la jurisprudencia

Recinto educativo:

Universidad Politécnica Salesiana

Resumen:

La investigación estudia la evolución y relevancia del hábeas corpus dentro del sistema judicial ecuatoriano, destacando su papel como garantía constitucional para la protección de los derechos humanos y la libertad individual. El trabajo se enfoca principalmente en el hábeas corpus correctivo y en la interpretación desarrollada por la Corte Constitucional ecuatoriana. Además, analiza cómo esta garantía no solo protege frente a detenciones arbitrarias, sino también frente a condiciones de detención que vulneran la dignidad humana.

Objeto:

El análisis de la implementación e interpretación del hábeas corpus correctivo en el sistema judicial ecuatoriano y su impacto en la protección de los derechos fundamentales.

Metodología:

La investigación desarrolla un análisis jurídico y doctrinario basado en la revisión de jurisprudencia constitucional, normativa ecuatoriana y doctrina relacionada con el hábeas corpus. También se realiza un estudio de casos y del desarrollo histórico de esta garantía constitucional en el Ecuador.

Resultados:

El estudio evidencia que el hábeas corpus correctivo constituye una herramienta fundamental para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, especialmente frente a vulneraciones relacionadas con la dignidad humana, la salud y la integridad física. Asimismo, se identifica que existe un incremento en la utilización de esta garantía en el Ecuador, aunque también

se presentan dificultades relacionadas con su interpretación, aplicación y posible uso indebido dentro del sistema judicial.

Análisis Personal:

Considero que el hábeas corpus correctivo cumple una función muy importante dentro del sistema constitucional ecuatoriano, ya que no solo protege la libertad de las personas, sino también sus derechos fundamentales mientras permanecen privadas de libertad. La investigación demuestra cómo la jurisprudencia constitucional ha ampliado la interpretación de esta garantía para incluir la protección de la dignidad humana y la integridad física. Sin embargo, también se evidencia que la falta de claridad normativa y el posible uso indebido de esta acción pueden generar dificultades en la administración de justicia y afectar la confianza ciudadana en el sistema judicial (Carreño & Asencio, 2025)**.**

Estudio de arte II

Autor: Bélgica Ibana Lara Mafla

Título: La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales

Institución: Universidad Andina Simón Bolívar

Resumen del estudio: Esta tesis de maestría analiza la problemática derivada de la falta de jueces especializados en materia constitucional para conocer las acciones de garantías jurisdiccionales en Ecuador. La autora sostiene que, al ser cualquier juez de primera instancia (independientemente de su materia) el competente para conocer estas acciones, se vulnera el principio de especialidad

y, por ende, la tutela judicial efectiva. El estudio realiza una comparación con el modelo peruano, donde ya existen juzgados especializados en lo constitucional desde 2008.

Aporte al tema: La investigación demuestra, mediante datos estadísticos del Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE) entre 2015 y 2018, que la carga procesal en materia constitucional es significativa y que la falta de especialización genera problemas como la desnaturalización de las acciones constitucionales, la falta de celeridad en la tramitación y la insuficiente motivación de las sentencias. El estudio concluye que la creación de judicaturas especializadas en garantías jurisdiccionales permitiría proteger de mejor manera el contenido esencial de la tutela judicial efectiva.

Limitación: La investigación se centra en un problema estructural del sistema judicial (falta de especialización) y no aborda específicamente el hábeas corpus instructivo ni los casos de desaparición forzada. Además, el estudio fue realizado antes de la sentencia 1732-25-EP/26, por lo que no analiza cómo este precedente podría influir en la necesidad de especialización.

Análisis personal: Esta tesis me parece particularmente relevante porque evidencia una de las causas estructurales de la vulneración de la tutela judicial efectiva en Ecuador: la falta de jueces especializados en materia constitucional. La autora demuestra con datos concretos que cualquier juez, sin importar su especialidad (civil, penal, laboral), puede conocer una acción de hábeas corpus, lo que genera interpretaciones erróneas y falta de motivación. Este diagnóstico es clave para entender por qué la Sala Provincial, en el caso de los cuatro niños, revocó una sentencia bien motivada con argumentos formalistas. El modelo peruano de juzgados constitucionales especializados aparece como una solución viable que debería ser considerada por el Consejo de la Judicatura ecuatoriano (Ibana, 2021).

Estudio de Arte III

Autor: Diego Armando Pilalumbo Ante

Título: La excusa y el juicio de recusación en el habeas corpus frente a la tutela judicial efectiva y el principio de imparcialidad

Institución: Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES)

Resumen del estudio: Este artículo científico analiza la sentencia N° 006-17-SCN-CC de la Corte Constitucional del Ecuador, en la cual se determinó que los procesos de excusa y recusación (mecanismos para apartar a un juez parcial del conocimiento de una causa) no son aplicables en las acciones de hábeas corpus ni en las medidas cautelares autónomas, por razones de celeridad. El autor cuestiona esta decisión y sostiene que la imposibilidad de recusar a un juez en un proceso de hábeas corpus vulnera la tutela judicial efectiva y el principio de imparcialidad.

Aporte al tema: El estudio realiza un análisis crítico del precedente jurisprudencial y demuestra, mediante entrevistas a profesionales del derecho constitucional, que la totalidad de los expertos consultados consideran que la limitación a la recusación en el hábeas corpus vulnera derechos fundamentales. El autor propone que la Corte Constitucional debería apartarse de este precedente y aplicar la disposición final de la LOGJCC, que establece la supletoriedad del Código Orgánico General de Procesos, permitiendo así la recusación en todas las garantías jurisdiccionales, incluido el hábeas corpus.

Limitación: El estudio se centra en un aspecto procesal específico (la recusación) y no aborda el contenido de la sentencia 1732-25-EP/26, que es posterior (2026). Además, el análisis se limita a

la discusión sobre la imparcialidad del juzgador, sin profundizar en otras dimensiones de la tutela judicial efectiva como la motivación reforzada o la reparación integral.

Análisis personal: Este artículo me parece valioso porque evidencia una contradicción dentro del propio sistema constitucional ecuatoriano: por un lado, la Constitución garantiza el derecho a ser juzgado por un juez imparcial; por otro lado, la Corte Constitucional, mediante un precedente vinculante, impide que en el hábeas corpus se pueda recusar a un juez que aparentemente no es imparcial. El autor sostiene que la celeridad no puede justificar la vulneración del derecho a la imparcialidad, y estoy de acuerdo con este planteamiento. Para mi investigación, este estudio es útil porque demuestra que el formalismo judicial y la interpretación restrictiva de las garantías no son problemas aislados, sino una tendencia que la Corte Constitucional ha ido corrigiendo gradualmente, como ocurrió después con la sentencia 1732-25-EP/26 (Armando, 2022).

2.23 Marco Legal

El Marco Legal de la presente investigación está constituido por el conjunto de normas jurídicas, instrumentos internacionales y jurisprudencia vinculante que regulan el hábeas corpus, la tutela judicial efectiva y la desaparición forzada en el Ecuador.

En la Constitución de la República del Ecuador se establecen las bases fundamentales del hábeas corpus y la tutela judicial efectiva, especialmente en su artículo 75 dispone que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, misma que es de carácter imparcial y expedita de sus derechos e intereses, garantizando que en ningún caso quede en indefensión, por ello esta disposición se constituye como el pilar fundamental sobre el cual se construye el sistema de garantías jurisdiccionales en el Ecuador.

El artículo 89 de la Constitución nos menciona la acción de hábeas corpus, tiene por objeto primordial recuperar la libertad de las personas que se encuentran privada de la liberta de forma ilegal, arbitraria o ilegítima, por orden de autoridad pública o de cualquier persona, también se encarga de proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 89)

Esta disposición constitucional amplía el ámbito de protección del hábeas corpus más allá de la mera verificación de la legalidad de la detención, pues incorpora expresamente la protección de la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad. De esta manera, la Constitución ecuatoriana reconoce que la privación de libertad no solo afecta el derecho a la libertad ambulatoria, sino que puede incidir en otros derechos fundamentales que deben ser igualmente tutelados por los jueces constitucionales.

En el artículo 90 de la Constitución se introduce una modalidad especial del hábeas corpus, conocida como hábeas corpus instructivo, la cual establece: Cuando no se conozca el lugar donde la persona se encuentra privada de la libertad y exista indicios de intervención de agentes Estatales o personas que haya actuado sin su autorización, le corresponde al juez o jueza convocar a audiencia al máximo representante de la Policía Nacional y al ministro competente. Una vez se haya escuchado sus versiones, se dispondrá acciones necesarias para localizar a la persona e identificas a los responsables de la privación de libertad (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 90).

Esta disposición constitucional es de vital importancia para casos de desaparición forzada, pues permite que la justicia constitucional ordene al Estado activar todos los mecanismos de búsqueda y localización de la persona desaparecida. En el contexto de la sentencia 1732-25-EP/26, los accionantes activaron precisamente esta modalidad de hábeas corpus al desconocer el paradero de los cuatro niños aprehendidos por patrullas militares, y al existir claros indicios de la participación de agentes del Estado en su desaparición.

La motivación constituye una garantía esencial del debido proceso y una manifestación concreta de la tutela judicial efectiva. En el caso analizado, la Sala Provincial de Guayas vulneró esta disposición al emitir una sentencia carente de motivación suficiente, limitándose a transcribir fragmentos normativos y citas jurisprudenciales sin explicar por qué revocaba la decisión de primera instancia que había declarado la desaparición forzada de los niños.

Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC)

Esta disposición legal amplía aún más el objeto de protección del hábeas corpus, al incluir expresamente los "derechos conexos" que pueden verse afectados durante la privación de libertad.

De esta manera, la ley reconoce que el hábeas corpus no solo procede para recuperar la libertad, sino también para corregir condiciones o tratos que vulneren la dignidad, la integridad o la salud de las personas privadas de libertad.

El artículo 16 de la LOGJCC establece la carga de la prueba en los procesos constitucionales, señalando:

En los procesos constitucionales las entidades públicas demandadas o accionadas tienen la carga de probar los hechos que justifiquen la negativa al reclamo de la parte accionante. En los procesos de hábeas corpus, corresponde a la autoridad pública accionada probar la legalidad de la detención o privación de libertad. (LOGJCC, 2009, art. 16)

Esta disposición legal invierte la carga de la prueba en materia de hábeas corpus, trasladando al Estado la obligación de justificar la legalidad de la detención. En la sentencia 1732-25-EP/26, la Corte Constitucional aplicó esta disposición de manera reforzada, señalando que en casos de presunta desaparición forzada, el Estado debe proporcionar una explicación inmediata, satisfactoria y convincente sobre el paradero de la víctima.

2.6.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 del 10 de febrero de 2014, tipifica los delitos contra la vida y la integridad personal. El artículo 84 del COIP establece el delito de desaparición forzada en los siguientes términos:

Si bien la sentencia 1732-25-EP/26 se desarrolla en el ámbito constitucional y no penal, la Corte Constitucional citó esta disposición para evidenciar que la desaparición forzada está tipificada como delito autónomo en el Ecuador, lo que demuestra la gravedad que el legislador le

ha otorgado a esta conducta. La Corte aclaró, sin embargo, que la responsabilidad constitucional del Estado por desaparición forzada es independiente de la responsabilidad penal individual de los agentes involucrados, ya que ambas jurisdicciones persiguen fines distintos: la constitucional protege derechos y repara víctimas, mientras que la penal sanciona a los responsables individuales

Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ)

La Función Judicial, a través de las juezas y jueces, tiene la obligación principal de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos que están reconocidos en la Constitución como en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en las leyes, lo cual implica que toda persona que considere que se le han vulnerado sus derechos pueda acudir ante las autoridades judiciales para exigir su protección, sin importar la materia o la garantía reclamada. De tal forma que los administradores de justicia deben actuar de forma imparcial, oportuna y eficaz, asegurando el debido respeto y sobre todo velando por el cumplimiento de los derechos de quienes acuden al sistema judicial (COFJ, 2009, art. 23).

Esta disposición legal impone a todos los jueces, independientemente de la materia en la que ejerzan su competencia, el deber de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos fundamentales. En el caso analizado, la Sala Provincial de Guayas incumplió este deber al revocar la sentencia de primera instancia con una motivación insuficiente y al no dar respuesta a las pretensiones relevantes de los accionantes.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por el Ecuador, forma parte del bloque de constitucionalidad conforme al artículo 424 de la Constitución. El artículo 8.1 de este instrumento internacional establece:

En este instrumento internacional en al artículo 8.1: Señala que toda persona tiene derecho a ser escuchada por una autoridad competente, independiente e imparcial dentro de un plazo razonable y con todas las garantías necesarias para hacer el efectivo uso de su defensa, este derecho debe respetarse en todo tipo de materia procesal (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969, art. 8.1).

Esta disposición consagra el derecho a ser juzgado por un juez competente, independiente e imparcial, así como el derecho a un plazo razonable. En la sentencia 1732-25-EP/26, la Corte Constitucional aplicó este estándar al señalar que la demora y la ineficacia del hábeas corpus constituyeron una vulneración a las garantías judiciales previstas en este artículo.

CAPITULO III – MARCO METODOLOGICO

3. Enfoque

Enfoque cualitativo

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, por cuanto se centra en comprender e interpretar el fenómeno jurídico relacionado con el hábeas corpus y la tutela judicial efectiva a partir del análisis de normas constitucionales, doctrina especializada y jurisprudencia. Conforme al enfoque cualitativo, este tipo de investigación permite examinar la realidad desde una perspectiva interpretativa, analizando significados, construcciones argumentativas y fundamentos jurídicos que emergen del fenómeno estudiado.

En el ámbito del Derecho, la aplicación del enfoque cualitativo resulta pertinente, debido que nos permite analizar el contenido normativo y jurisprudencial desde una perspectiva hermenéutica, orientada a la comprensión del sentido jurídico y entabla el alcance de las normas jurídicas llegando a posibilitar la interpretación de las decisiones judiciales no solo desde su estructura formal, sino también desde su fundamentación argumentativa y su impacto en la protección de los derechos fundamentales (Méndez, 2023).

Bajo esta perspectiva, el estudio se orienta a comprender la dimensión constitucional y garantista de la Sentencia No. 1732-25-EP/26 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, examinando sus fundamentos jurídicos, su estructura argumentativa y su incidencia en la consolidación de la tutela judicial efectiva, este enfoque permite identificar los criterios interpretativos relevantes en la aplicación del hábeas corpus, particularmente en contextos de vulneración de derechos humanos, fortaleciendo el análisis desde una perspectiva crítica y garantista.

Alcance Descriptivo

La presente investigación posee un alcance descriptivo, ya que tiene como finalidad identificar, caracterizar y detallar las principales propiedades, elementos y dimensiones jurídicas del hábeas corpus y su relación con la tutela judicial efectiva dentro del sistema constitucional ecuatoriano. Este tipo de alcance permite especificar las características del fenómeno jurídico estudiado, sin pretender establecer relaciones de causalidad, sino más bien comprender su configuración normativa y su aplicación práctica.

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, características y perfiles de los fenómenos que se someten a análisis, lo que en el ámbito jurídico implica examinar el contenido de normas, principios y decisiones jurisprudenciales. En este sentido, el estudio permite describir el contenido argumentativo de la Sentencia No. 1732-25-EP/26, sus fundamentos constitucionales, así como su incidencia en la protección de derechos fundamentales.

3.2 Diseño de la investigación

Diseño no experimental

La presente investigación adopta un diseño no experimental, debido a que no existe manipulación deliberada de variables ni intervención directa sobre el habeas corpus y tutela judicial efectiva: análisis de la sentencia **1732-25/EP26** objeto de estudio. En este sentido, el análisis se centra en la observación, interpretación y estudio del hábeas corpus y la tutela judicial efectiva tal como se presentan en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, específicamente en la normativa constitucional, la doctrina jurídica y la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador.

De acuerdo con Sampieri (2014), los diseños no experimentales se caracterizan por analizar los fenómenos en su contexto natural, sin alterar sus condiciones, lo que resulta especialmente

adecuado en investigaciones jurídicas, donde el objeto de estudio está constituido por normas y decisiones judiciales previamente establecidas. En consecuencia, este diseño permite desarrollar un análisis riguroso y sistemático del contenido jurídico sin intervenir en su configuración.

El diseño no experimental facilita el estudio del hábeas corpus como garantía jurisdiccional desde una perspectiva teórica y normativa, permitiendo examinar su evolución, alcance y aplicación en la práctica judicial, sin necesidad de manipular variables o realizar experimentación empírica. Esto es coherente con la naturaleza dogmática del Derecho, donde el análisis se fundamenta en la interpretación de fuentes formales del ordenamiento jurídico (Maldonado, 2025) .

3.3 Métodos de investigación

Método analítico

La investigación emplea el método analítico como una herramienta fundamental para descomponer el objeto de estudio en sus principales categorías jurídicas, tales como hábeas corpus, tutela judicial efectiva, garantías jurisdiccionales, debido proceso, derecho a la verdad y control de convencionalidad. Este proceso de desagregación permite examinar cada uno de estos elementos de manera individual, identificando sus características, fundamentos doctrinarios y desarrollo jurisprudencial dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

De acuerdo con Echavarria & Ramírez (2024), el método analítico permite estudiar los fenómenos jurídicos a partir de la descomposición de sus partes, facilitando una comprensión más profunda de su estructura y funcionamiento. En este sentido, su aplicación resulta esencial para comprender la interacción existente entre el hábeas corpus y la tutela judicial efectiva como garantías fundamentales dentro del Estado constitucional de derechos y justicia.

Método deductivo

El método deductivo se utiliza en la investigación con el propósito de partir de principios generales del Derecho Constitucional, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de la teoría general de las garantías jurisdiccionales, para posteriormente aplicarlos al análisis del caso concreto. Este razonamiento lógico permite vincular normas abstractas con situaciones específicas, facilitando la interpretación jurídica de la sentencia objeto de estudio.

Según (Hernández, 2023), el método deductivo consiste en inferir conclusiones particulares a partir de premisas generales, lo cual resulta especialmente útil en investigaciones jurídicas donde se analizan principios constitucionales y su aplicación en casos concretos. En este contexto, este método permite examinar cómo principios como la dignidad humana, la libertad personal y la tutela judicial efectiva se materializan en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana.

Método jurídico

El método jurídico constituye uno de los ejes centrales de la investigación, ya que permite el análisis sistemático e integral de las fuentes formales del Derecho, tales como la Constitución de la República del Ecuador, la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, así como la normativa internacional en materia de derechos humanos.

Este método se basa en la interpretación de normas y principios jurídicos desde una perspectiva hermenéutica, lo que permite determinar su alcance, contenido y aplicación en el caso concreto. De acuerdo con Blacio (2022), el análisis jurídico implica la interpretación sistemática del ordenamiento, considerando tanto las normas como los principios que lo integran. En este sentido, su aplicación permite identificar el alcance del hábeas corpus como garantía jurisdiccional efectiva frente a vulneraciones de derechos fundamentales.

Método histórico

El método histórico permite analizar la evolución del hábeas corpus desde sus antecedentes en el constitucionalismo clásico hasta su configuración actual como una garantía jurisdiccional dentro del Estado constitucional de derechos y justicia. Este análisis histórico facilita comprender el desarrollo progresivo de esta institución jurídica y su consolidación como mecanismo de protección de la libertad personal.

Sostiene Bonilla (2024), el estudio histórico del Derecho permite entender la transformación de las instituciones jurídicas a lo largo del tiempo, lo que resulta esencial para interpretar su significado actual. En este contexto, también se analiza la evolución de la tutela judicial efectiva como un derecho fundamental que garantiza el acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos.

Método comparado

El método comparado se incorpora con la finalidad de contrastar la regulación y aplicación del hábeas corpus y la tutela judicial efectiva en el sistema jurídico ecuatoriano con estándares internacionales desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la doctrina constitucional latinoamericana. Este contraste permite identificar similitudes, diferencias y avances en la protección de derechos fundamentales.

Manifiesta Rivas (2021), el derecho comparado constituye una herramienta fundamental para enriquecer el análisis jurídico, ya que permite evaluar el desarrollo de las instituciones jurídicas en distintos contextos y adoptar buenas prácticas internacionales. En este sentido, este método fortalece el estudio desde una perspectiva garantista y contribuye a una mejor comprensión del alcance del hábeas corpus dentro del sistema interamericano de derechos humanos.

3.4 Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas

Revisión documental

La revisión documental constituye una de las técnicas principales de la presente investigación, ya que permite la recopilación, selección, análisis e interpretación de información proveniente de fuentes secundarias relevantes, tales como libros, artículos científicos indexados, normativa jurídica, jurisprudencia constitucional e instrumentos internacionales de derechos humanos. Esta técnica resulta fundamental en investigaciones jurídicas, debido a que el objeto de estudio se encuentra contenido en documentos normativos y doctrinarios.

Destaca Sampieri (2014), la investigación documental se basa en la consulta sistemática de fuentes escritas con el propósito de obtener información válida y confiable que sustente el análisis investigativo. En este sentido, la revisión documental permite construir el marco teórico y jurídico del estudio, facilitando la comprensión del hábeas corpus y su relación con la tutela judicial efectiva dentro del ordenamiento constitucional ecuatoriano.

Esta técnica posibilita el análisis de la Sentencia No. 1732-25-EP/26, permitiendo identificar sus fundamentos jurídicos, su estructura argumentativa y su impacto en la protección de derechos fundamentales. De esta manera, la revisión documental se convierte en un soporte esencial para el desarrollo científico y jurídico de la investigación.

Entrevista

La entrevista se emplea como técnica de investigación cualitativa con el propósito de obtener información directa, relevante y especializada a partir del diálogo con profesionales del Derecho con experiencia en materia constitucional, garantías jurisdiccionales y derechos humanos.

Esta técnica permite acceder a criterios, opiniones y valoraciones fundamentadas que enriquecen el análisis teórico con una perspectiva práctica.

De acuerdo con Sánchez (2026), la entrevista cualitativa permite comprender la realidad desde la perspectiva de los participantes, facilitando la obtención de información detallada y contextualizada. En el ámbito jurídico, esta técnica resulta especialmente útil para conocer la interpretación práctica del hábeas corpus, su aplicación en casos concretos y su incidencia en la tutela judicial efectiva.

En este sentido, la entrevista permite contrastar la teoría jurídica con la práctica profesional, aportando elementos de análisis que fortalecen la validez y profundidad del estudio. Asimismo, contribuye a identificar posibles limitaciones, desafíos y avances en la aplicación de las garantías jurisdiccionales dentro del sistema judicial ecuatoriano.

Instrumentos de investigación

Cuestionario estructurado

El cuestionario estructurado se utiliza como instrumento para la recolección de información en las entrevistas, y está conformado por un conjunto de preguntas abiertas previamente diseñadas con rigor metodológico. Estas preguntas están orientadas a obtener respuestas argumentadas y fundamentadas sobre aspectos clave del objeto de estudio, tales como la naturaleza jurídica del hábeas corpus, la tutela judicial efectiva, la autonomía de las garantías jurisdiccionales y la interpretación de la jurisprudencia constitucional.

Según Sampieri (2014), los instrumentos de recolección de datos deben ser diseñados de manera clara, coherente y pertinente, con el fin de garantizar la obtención de información válida y confiable. En este sentido, el cuestionario estructurado permite sistematizar la información obtenida y facilitar su posterior análisis.

Ficha de análisis documental

La ficha de análisis documental se emplea como instrumento para organizar, clasificar y sistematizar la información recopilada a través de la revisión documental. Este instrumento permite registrar datos relevantes de las fuentes consultadas, tales como autores, conceptos clave, normas jurídicas, criterios jurisprudenciales y categorías de análisis.

Señala Parra & Caicedo (2022), la sistematización de la información es fundamental en el proceso investigativo, ya que permite estructurar el conocimiento de manera ordenada y facilitar su interpretación. En este contexto, la ficha de análisis documental contribuye a organizar la información jurídica de forma eficiente, permitiendo identificar patrones, relaciones y fundamentos relevantes para el desarrollo de la investigación.

3.5 Población

La población objeto de estudio está conformada por profesionales del Derecho especializados en materia constitucional y garantías jurisdiccionales, quienes poseen conocimiento técnico y experiencia académica o práctica en la aplicación del hábeas corpus y la tutela judicial efectiva dentro del sistema jurídico ecuatoriano. En este grupo se incluyen abogados en libre ejercicio profesional, jueces, exjueces y docentes universitarios con formación en Derecho Constitucional.

En el ámbito de la investigación cualitativa, la población no se define en términos de cantidad, sino en función de la pertinencia y relevancia de los sujetos respecto al fenómeno de estudio. Según Sampieri (2014), en los estudios cualitativos se seleccionan participantes que puedan aportar información significativa y profunda, más que representatividad estadística. En este sentido, la población ha sido delimitada considerando criterios de especialización, experiencia y conocimiento en el área jurídico-constitucional.

Esta selección permite obtener información cualificada y fundamentada que contribuya a comprender la aplicación práctica del hábeas corpus y su relación con la tutela judicial efectiva, fortaleciendo el análisis desde una perspectiva teórica y empírica.

Persona Entrevistada	Rol activo en la sociedad	Lugar de residencia
Dr. Danny Solorzano Castro	Juez de los tribunales especialista en garantías constitucionales	Guaranda
Dra. Zoila Noboa	Jueza de los tribunales	Guaranda
Dra. Luz Angelica León	Jueza de los tribunales	Guaranda
Dr. Javier Veloz	Docente de la Universidad Estatal de Bolívar	Guaranda

3.6 Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

Los criterios de inclusión permiten definir las características que deben cumplir los participantes para formar parte del estudio, garantizando la pertinencia y calidad de la información obtenida. En investigaciones cualitativas, la selección de los participantes se realiza de manera intencional, priorizando aquellos sujetos que poseen conocimiento y experiencia relevante sobre el fenómeno analizado (Hernández Sampieri, 2014).

En este sentido, los criterios de inclusión establecidos en la presente investigación son los siguientes:

- Jueces o docentes universitarios con conocimiento teórico o práctico en la aplicación del hábeas corpus.

- Participantes con experiencia laboral o académica en el ámbito jurídico-constitucional.
- Profesionales que posean criterios fundamentados sobre la tutela judicial efectiva y su aplicación en el sistema jurídico ecuatoriano.
- Personas que acepten participar de manera voluntaria en la investigación, brindando información de forma libre, ética y consciente.

Estos criterios permiten seleccionar informantes clave que aporten información relevante, especializada y coherente con el objeto de estudio.

Criterios de exclusión

Los criterios de exclusión permiten delimitar la población, evitando la participación de personas que no aporten información pertinente o confiable para el desarrollo de la investigación, estos criterios son fundamentales para garantizar la validez del estudio y la calidad de los resultados obtenidos.

En este sentido, se establecen los siguientes criterios de exclusión:

- Profesionales del Derecho que no cuenten con experiencia o conocimiento en el ámbito constitucional o de garantías jurisdiccionales.
- Personas que no tengan relación directa con la práctica, estudio o enseñanza del hábeas corpus o la tutela judicial efectiva.
- Informantes que no deseen participar voluntariamente en la investigación.

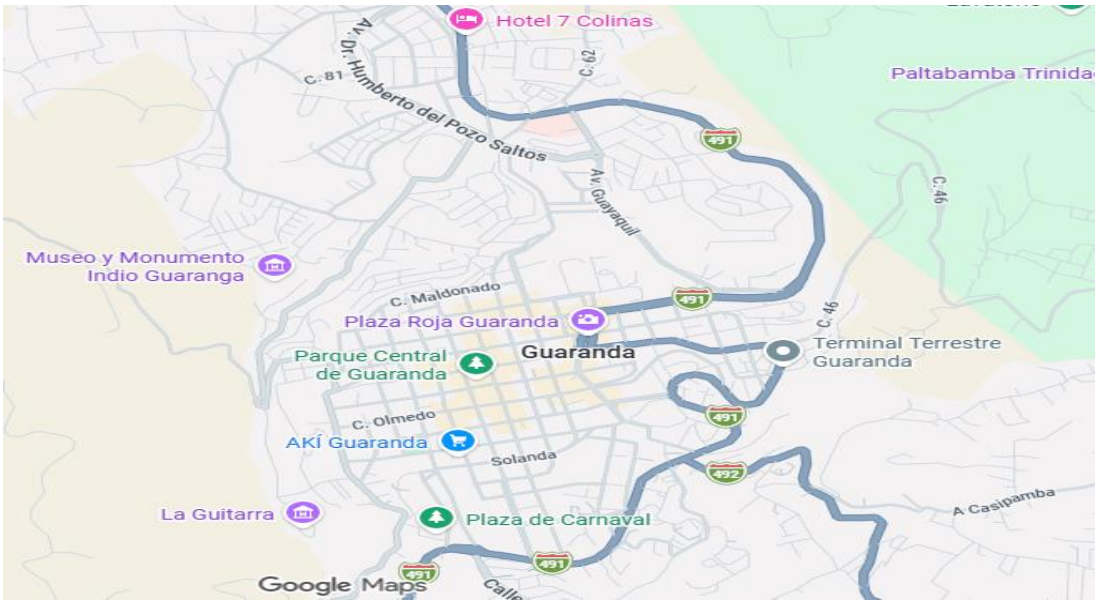
La aplicación de estos criterios permite asegurar que la información obtenida sea pertinente, confiable y adecuada para el análisis del fenómeno jurídico objeto de estudio.

3.7 Localización geográfica del estudio

La presente investigación se desarrolla en la ciudad de Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, ubicada en la región interandina del Ecuador. La selección de esta localización

geográfica responde a la pertinencia académica y jurídica del contexto investigativo, debido a que en esta jurisdicción se cuenta con profesionales del Derecho vinculados al ámbito constitucional, entre ellos jueces y docentes universitarios especializados en Derecho Constitucional y garantías jurisdiccionales, quienes constituyen la población objeto de estudio.

La ciudad de Guaranda representa un espacio adecuado para la recolección de información cualitativa mediante entrevistas especializadas y análisis documental, permitiendo obtener criterios técnicos y jurídicos relevantes sobre la aplicación del hábeas corpus y su relación con la tutela judicial efectiva dentro del sistema constitucional ecuatoriano. Aunque el objeto central del estudio corresponde al análisis de la Sentencia No. 1732-25-EP/26 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, la contextualización territorial en Guaranda posibilita desarrollar la investigación desde una perspectiva académica, doctrinaria y práctica.



CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Resultados y Discusión

Entrevista realizada al juez el Dr. Danny Solorzano Castro

Pregunta 1	**Desde su experiencia profesional: ¿Cómo considera que el habeas corpus ha evolucionado dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano como garantía de tutela judicial efectiva?**
Respuesta	Desde la experiencia en la administración de justicia constitucional, el hábeas corpus en el Ecuador ha tenido una evolución importante, dejando de ser una garantía destinada únicamente a proteger la libertad personal, para convertirse en un mecanismo de tutela inmediata y efectiva de varios derechos constitucionales. Actualmente, no solo resguarda la libertad de las personas, sino también su integridad física, psíquica y sexual, así como la vida y la dignidad de quienes se encuentran privados de libertad, fortaleciendo de esta manera la tutela judicial efectiva dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.
Pregunta 2	**¿Cuáles considera que son los principales fundamento normativos y constitucionales que sustentan la aplicación del habeas corpus en casos de presunta desaparición forzada en Ecuador?**
Respuesta	Los principales fundamentos normativos en la aplicación del hábeas corpus en casos de presunta desaparición forzada en Ecuador son: el artículo 89 de la Constitución,

	que protege la libertad ambulatoria frente a detenciones ilegales o retenciones arbitrarias, también el artículo 66 N. 29, que prohíbe expresamente la desaparición forzada; y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que ordena al juez disponer la presentación inmediata de la persona desaparecida y sancionar a quien oculte su paradero.
Pregunta 3	**En relación con la sentencia 1732-25-EP/26, ¿qué criterios jurídicos considera relevantes para garantizar una adecuada tutela judicial efectiva de las víctimas y sus familiares?**
Respuesta	Considero que los criterios jurídicos fundamentales que ayuden a garantizar la tutela judicial efectiva en base a la sentencia son: el acceso oportuno a la justicia, la debida motivación en las decisiones judiciales, el respeto al debido proceso y la actuación imparcial de las autoridades judiciales priorizando la dignidad humana, la protección de las víctimas y familiares.
Pregunta 4	**Desde su perspectiva, ¿la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada constituye un mecanismo eficaz para la protección de derechos constitucionales?**
Respuesta	En mi criterio considero que el habeas corpus es una garantía fundamental, pero carece de criterios uniformes en su aplicación, interpretaciones restrictivas de la garantía, insuficiencia motivacional de ciertas decisiones, la demora en la resolución de las acciones, son aspectos que terminar generando la ineficacia de esta garantía constitucional.
Pregunta 5	**¿Qué desafíos o limitaciones identifica en la actuación de jueces y operadores de justicia al momento de aplicar el**

	hábeas corpus en casos relacionados con presuntas desapariciones forzadas?
Respuesta	Uno de los principales desafíos en la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada es el excesivo formalismo judicial, la demora en las resoluciones y la falta de capacitación especializada de algunos operadores de justicia, debido a que por el desconocimiento de esta garantía genera grandes limitaciones llegando a impedir una respuesta rápida y eficaz, afectando la tutela judicial efectiva y la protección inmediata de los derechos de las víctimas y sus familiares.
Pregunta 6	**¿Qué cambios o mejora considera necesario para que el habeas corpus y la tutela judicial efectiva funcione mejor en el Ecuador?**
Respuesta	Considero necesario fortalecer la capacitación especializada de jueces y operadores jurídicos, unificar criterios jurisprudenciales, garantizar resoluciones oportunas y debidamente motivadas.

Elaborado por Nicol Caterine Chileno Rochina

Análisis crítico: De la entrevista realiza se pude determinar que el habeas corpus ha evolucionado significativamente convirtiéndose en una garantía fundamental para la protección no solo de la libertad personal, sino también de otros derechos constitucionales como la vida, la integridad y la dignidad humana, especialmente en casos de desaparición forzada. Sin embargo, en la práctica persisten limitaciones como el excesivo formalismo judicial, la falta de criterios uniformes, la demora en las resoluciones y la insuficiente capacitación de algunos operadores de justicia, aspectos que afectan la eficacia de esta garantía, por ello nos da a conocer que el problema no radica en la inexistencia de normas, sino en la manera en que estas son aplicadas por las autoridades judiciales.

Entrevista realizada al juez el Dra. Zoila Noboa

Pregunta 1	**Desde su experiencia profesional: ¿Cómo considera que el habeas corpus ha evolucionado dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano como garantía de tutela judicial efectiva?**
Respuesta	Desde mi experiencia profesional se ha podido percibir que el habeas corpus ha tenido una gran evolucionado desde ser una garantía que solo protegía la libertad de las personas hasta ser un garanta de varios derechos conexos en la constitución llegando a proteger hasta la desaparición forzada hecho que tiempo atrás no se realizaba, ha expandido su índole de cuidado y garantía.
Pregunta 2	**¿Cuáles considera que son los principales fundamento normativos y constitucionales que sustentan la aplicación del habeas corpus en casos de presunta desaparición forzada en Ecuador?**
Respuesta	Los fundamentos constitucionales y legales que respaldan la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada se encuentran principalmente en el artículo 89 de la Constitución, que garantiza esta acción frente a privaciones ilegales de libertad, y en el artículo 66 numeral 29, que prohíbe expresamente la desaparición forzada. Asimismo, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece la obligación de localizar y presentar inmediatamente a la persona desaparecida, garantizando así la protección de sus derechos fundamentales.

Pregunta 3	**En relación con la sentencia 1732-25-EP/26, ¿qué criterios jurídicos considera relevantes para garantizar una adecuada tutela judicial efectiva de las víctimas y sus familiares?**
Respuesta	Entre los criterios más relevantes para asegurar una adecuada tutela judicial efectiva destacan la celeridad procesal, el acceso efectivo a la justicia, la motivación clara de las resoluciones judiciales y la aplicación del principio pro persona. Además, resulta indispensable que las autoridades judiciales actúen con imparcialidad y sensibilidad frente a la situación de las víctimas y sus familiares.
Pregunta 4	**Desde su perspectiva, ¿la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada constituye un mecanismo eficaz para la protección de derechos constitucionales?**
Respuesta	Si, porque está claramente delimitado en detenciones ilegitimas o indebidas el juez de primer nivel es competente pero cuando las ordenes son dadas dentro de un proceso penal el juez competente es la corte provincial.
Pregunta 5	**¿Qué desafíos o limitaciones identifica en la actuación de jueces y operadores de justicia al momento de aplicar el hábeas corpus en casos relacionados con presuntas desapariciones forzadas?**
Respuesta	La limitación fundamenta que se ha percibido es la lentitud en la tramitación de las acciones con en el presente caso se manifestaba que ya existía un proceso penal en curso y que para ser considerado desaparición forzosa necesita de más pruebas olvidando que al no existir respuesta estatal antes una desaparición ya se consideraba como una desaparición forzada además otra causal es la insuficiente coordinación institucional,

	factores que pueden afectar gravemente la protección urgente de los derechos de las víctimas.
Pregunta 6	**¿Qué cambios o mejora considera necesario para que el habeas corpus y la tutela judicial efectiva funcione mejor en el Ecuador?**
Respuesta	No solo en el habeas corpus sino en todo manejo de los funcionarios público y estatal los ciudadanos civiles debemos tener la libertad de observar la actuación de todos lo funcionarios porque el hacer las cosas de la privacidad perjudica al ser humano, ningún dato ninguna información puede ser ocultado a nadie el primer funcionario publico que tiene la obligación de clarificar sus actividades es el presidente de la república.

Elaborado por Nicol Caterine Chileno Rochina

Análisis crítico: Determinar que el hábeas corpus ha evolucionado hasta proteger derechos conexos como la desaparición forzada, algo que antes no ocurría, a su vez identifica dos problemas concretos en la práctica: la lentitud en la tramitación de estas acciones y la insuficiente coordinación institucional circunstancias que provocan la vulneración de derechos.

Entrevista realizada al juez la Dra. Luz Angelica León

Pregunta 1	**Desde su experiencia profesional: ¿Cómo considera que el habeas corpus ha evolucionado dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano como garantía de tutela judicial efectiva?**
Respuesta	El habeas corpus de acuerdo al art. 43 de la (LOGJCC) que tiene como objeto proteger la liberta, la integridad fisíca de las

	personas cuando han sido aprehendidas de manera ilegal pero esta garantía no se limita ahí en base a su evolución en sus distintas tipologías se aplica despendiendo las circunstancias incluyendo en los casos de desaparición forzada hecho que en la actualidad marca una índole de relevancia en el marco constitucional.
Pregunta 2	**¿Cuáles considera que son los principales fundamento normativos y constitucionales que sustentan la aplicación del habeas corpus en casos de presunta desaparición forzada en Ecuador?**
Respuesta	El principal fundamento normativo es el art. 89 de la Constitución acompañado del 43 de la (LOGJCC), debido a que ambos se complementan dando a conocer su definición y en las circunstancian que son aplicables.
Pregunta 3	**En relación con la sentencia 1732-25-EP/26, ¿qué criterios jurídicos considera relevantes para garantizar una adecuada tutela judicial efectiva de las víctimas y sus familiares?**
Respuesta	Considero que como autoridades judiciales debemos garantizas una adecuada aplicación del debido proceso y velar por la prevalencia de los derechos a la libertad de las personas.
Pregunta 4	**Desde su perspectiva, ¿la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada constituye un mecanismo eficaz para la protección de derechos constitucionales?**
Respuesta	Considero que no, porque existen limitaciones al momento de sus aplicación provocan la vulneración de principio y derechos de las personas todas enmarcas a la falta de conocimiento de la dimensión de las garantías jurisdiccionales.

Pregunta 5	**¿Qué desafíos o limitaciones identifica en la actuación de jueces y operadores de justicia al momento de aplicar el hábeas corpus en casos relacionados con presuntas desapariciones forzadas?**
Respuesta	Uno de los más grandes desafíos se da al momento en que se realiza una detención de las personas en provincias distintas.
Pregunta 6	**¿Qué cambios o mejora considera necesario para que el habeas corpus y la tutela judicial efectiva funcione mejor en el Ecuador?**
Respuesta	La observancia de la figura jurídica y todos los principios constitucionales, la adecuada aplicación de la ley. Porque ley y derechos existen.

Elaborado por Nicol Caterine Chileno Rochina

Análisis Critico: Se puede determinar que su principal aporte es señalar abiertamente que el hábeas corpus en casos de desaparición forzada no es un mecanismo eficaz, debido a las limitaciones en su aplicación y al desconocimiento que tienen algunos operadores sobre la dimensión de las garantías jurisdiccionales. También identifica un desafío concreto: las dificultades que surgen cuando una persona es detenida en provincias distintas, lo que complejiza la actuación de los jueces.

Entrevista realizada al Dr, Javier Veloz docente de la Universidad Estatal de Bolivar

Pregunta 1	**Desde su experiencia profesional: ¿Cómo considera que el habeas corpus ha evolucionado dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano como garantía de tutela judicial efectiva?**
Respuesta	El hábeas corpus, desde la Constitución de 2008, se ha consolidado como una garantía fundamental para la protección de derechos, especialmente del derecho a la libertad personal

	frente a detenciones ilegales o arbitrarias. Con el desarrollo constitucional y jurisprudencial, su aplicación se ha ampliado también a casos en los que existen vulneraciones al debido proceso, incluyendo situaciones de presunta desaparición forzada. Aunque esta protección ya se encontraba reconocida en la normativa, en muchos casos no se aplicaba de manera efectiva en la práctica, lo que limitaba la tutela inmediata de los derechos de las personas afectadas.
Pregunta 2	**¿Cuáles considera que son los principales fundamento normativos y constitucionales que sustentan la aplicación del habeas corpus en casos de presunta desaparición forzada en Ecuador?**
Respuesta	El articulo 89 en especial debido a que se encuentra establecido en la Constitución de la Republica del Ecuador nuestra norma suprema que prevalece ante cualquier otra norma.
Pregunta 3	**En relación con la sentencia 1732-25-EP/26, ¿qué criterios jurídicos considera relevantes para garantizar una adecuada tutela judicial efectiva de las víctimas y sus familiares?**
Respuesta	La motivación que se encuentra establecido en el art. 76 numeral 7 de nuestra constitución, todo acto administrativo debe estar debidamente motivado caso contrario carece de eficacia jurídica para proteger a las victimas y sus familiares, debido a que ningún juez puede emitir una sentencia sin fundamento normativo.
Pregunta 4	**Desde su perspectiva, ¿la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada constituye un mecanismo eficaz para la protección de derechos constitucionales?**

Respuesta	Si, siempre y cuando las autoridades competentes no vulneren el debido proceso y apliquen la motivación antes de emitir la sentencia. A su vez analicen de manera minuciosa las circunstancias y motivos de la detención para no cometer la vulneración de los derechos tanto a la persona procesada como a la víctima y familiares.
Pregunta 5	**¿Qué desafíos o limitaciones identifica en la actuación de jueces y operadores de justicia al momento de aplicar el hábeas corpus en casos relacionados con presuntas desapariciones forzadas?**
Respuesta	Una gran limitación es la falta de jueces especializados solo en la materia Constitucional, al llegar un caso de habeas corpus este proceso no cae en un especialista de derecho constitucional sino en un juez ya sea de lo civil, penal, laboral y aquel juez debe despojarse de ser juez laboral, civil… para llevar a cabo un proceso que no es de su especialidad llegando a provocar falencias al no ser su área para que tenga el conocimiento adecuado para llevar a cabo dicho proceso,
Pregunta 6	**¿Qué cambios o mejora considera necesario para que el habeas corpus y la tutela judicial efectiva funcione mejor en el Ecuador?**
Respuesta	Seria necesario implantar jueces netamente constitucionales para que puedan aplicar la constitución de manera óptima.

Elaborado por Nicol Caterine Chileno Rochina

Análisis Crítico: El Dr. determinar la existencia de un problema estructural de fondo: la falta de jueces especializados en materia constitucional, explica claramente que cuando llega un caso de hábeas corpus, este no cae en un especialista en derecho constitucional, sino en un juez de lo civil, penal o laboral que debe despojarse de su área de origen, lo que genera falencias por falta

de conocimiento adecuado, para lo cual propone como solución, establecer en los juzgados jueces netamente constitucionales. También aporta un criterio relevante al señalar que la motivación (art. 76 numeral 7) es clave para proteger a las víctimas y sus familiares, ya que una sentencia sin fundamento normativo carece de eficacia jurídica.

4.1 Discusión

La evolución del hábeas corpus dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano debe analizarse desde la consolidación del Estado constitucional de derechos y justicia, tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador. Este marco constitucional ha permitido que el hábeas corpus, tradicionalmente concebido como una garantía exclusiva para proteger la libertad personal frente a detenciones ilegales, haya ampliado su campo de acción para abarcar derechos conexos como la vida, la integridad física y psicológica, la dignidad humana y, de manera especialmente relevante, la protección frente a la desaparición forzada. Este avance normativo es reconocido por todos los entrevistados, quienes coinciden en señalar que el hábeas corpus ha evolucionado significativamente dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

Sin embargo, el estudio realizado evidencia que existe una tensión importante entre lo que reconoce la Constitución y la realidad práctica de la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada. Las entrevistas permiten identificar que uno de los principales problemas no radica en la inexistencia de normas —pues el respaldo constitucional y legal es sólido, tal como lo demuestran los artículos 89 y 66 numeral 29 de la Constitución, así como el artículo 43 de la LOGJCC—, sino en la manera en que estas normas son aplicadas por los operadores de justicia. Esta brecha entre el deber ser y el ser constituye el eje central de la discusión.

De manera puntual, los resultados muestran que el excesivo formalismo judicial, la falta de criterios uniformes, la demora en las resoluciones y la insuficiente capacitación de algunos operadores de justicia son limitaciones recurrentes que afectan gravemente la eficacia del hábeas corpus. El juez Danny Solórzano es contundente al afirmar que estas falencias terminan generando la ineficacia de esta garantía constitucional. En la misma línea, la jueza Luz Angélica León sostiene abiertamente que el hábeas corpus en casos de desaparición forzada no es un mecanismo eficaz, y atribuye esta situación al desconocimiento que tienen muchos operadores sobre la verdadera dimensión de las garantías jurisdiccionales. Estas posturas críticas contrastan con la visión del docente Javier Veloz, quien considera que el hábeas corpus sí puede ser eficaz, pero condiciona su efectividad a que las autoridades competentes no vulneren el debido proceso y apliquen una motivación adecuada antes de emitir sentencia. Esta discrepancia entre los propios entrevistados refleja precisamente la falta de uniformidad que ellos mismos diagnostican como uno de los problemas de fondo.

Otro hallazgo relevante del estudio es la identificación de desafíos concretos que hasta ahora habían sido poco visibilizados en la literatura jurídica. La jueza Zoila Noboa señala que, en la práctica, muchos operadores de justicia exigen más pruebas para considerar que existe una desaparición forzada, olvidando que, conforme a la normativa, la sola falta de respuesta estatal ante una desaparición ya constituye una desaparición forzada. Este desconocimiento o aplicación errónea de los estándares normativos evidencia una vez más la necesidad de capacitación especializada. Asimismo, la jueza Luz Angélica León aporta un desafío concreto pero de gran complejidad: las dificultades que surgen cuando una persona es detenida en provincias distintas,

lo que entorpece la actuación de los jueces y dilata los tiempos de respuesta, afectando directamente la tutela judicial efectiva de las víctimas y sus familiares.

De igual manera, los resultados permiten identificar que uno de los problemas estructurales más profundos, y que no había sido suficientemente desarrollado en el marco teórico, es la ausencia de jueces especializados en materia constitucional. El docente Javier Veloz explica con claridad que, en la práctica actual, un caso de hábeas corpus no cae en un especialista en derecho constitucional, sino en un juez de lo civil, penal o laboral, quien debe despojarse de su área de origen para conocer un proceso que no es de su especialidad. Esta situación genera falencias evidentes por falta de conocimiento adecuado, y plantea como solución la creación de juzgados con jueces netamente constitucionales. Este diagnóstico resulta especialmente valioso porque trasciende las críticas superficiales sobre lentitud o formalismo y apunta a una causa de raíz estructural que afecta a todo el sistema de garantías jurisdiccionales.

Finalmente, pese a los avances constitucionales y jurisprudenciales sobre el hábeas corpus y su aplicación en casos de desaparición forzada, los resultados evidencian que aún existen importantes desafíos relacionados con la capacitación especializada de jueces y operadores jurídicos, la unificación de criterios jurisprudenciales, la garantía de resoluciones oportunas y debidamente motivadas, y el fortalecimiento de la coordinación institucional. Por ello, se considera necesario impulsar políticas y acciones institucionales orientadas a fortalecer la formación continua de los operadores de justicia, promover la especialización en materia constitucional y garantizar una aplicación más rápida, efectiva y coherente del hábeas corpus como mecanismo de protección frente a la desaparición forzada dentro del Estado ecuatoriano.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

La presente investigación permitió evidenciar que el hábeas corpus ha experimentado una evolución significativa dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, especialmente a partir de la vigencia de la Constitución de 2008. Esta garantía dejó de limitarse únicamente a la protección de la libertad personal frente a detenciones ilegales, ampliando su alcance hacia la tutela de derechos conexos como la vida, la integridad física y psicológica, la dignidad humana y la protección frente a casos de desaparición forzada. De esta manera, el hábeas corpus se consolida como una herramienta fundamental para garantizar la tutela judicial efectiva dentro del Estado constitucional de derechos y justicia.

Asimismo, se logró determinar que el Ecuador cuenta con un sólido marco normativo y constitucional que respalda la aplicación del hábeas corpus en casos de presunta desaparición forzada, principalmente a través de los artículos 89 y 66 numeral 29 de la Constitución de la República, así como del artículo 43 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Sin embargo, la investigación permitió concluir que la principal problemática no radica en la inexistencia de normas jurídicas, sino en las dificultades que persisten en su aplicación práctica por parte de algunos operadores de justicia, quienes en muchas ocasiones actúan bajo criterios excesivamente formales y poco garantistas.

De igual manera, mediante las entrevistas realizadas se pudo identificar que existen limitaciones importantes dentro de la administración de justicia, entre ellas la demora en la resolución de las acciones constitucionales, la falta de capacitación especializada de ciertos operadores judiciales y la ausencia de jueces especializados en materia constitucional. Estas

circunstancias generan interpretaciones distintas sobre el alcance del hábeas corpus y dificultan una protección rápida y efectiva de los derechos vulnerados, especialmente en casos de desaparición forzada donde la actuación inmediata del Estado resulta indispensable.

Finalmente, se concluye que el hábeas corpus constituye una garantía constitucional esencial para la protección de los derechos humanos y la defensa de las personas víctimas de desaparición forzada. No obstante, para que esta garantía cumpla verdaderamente con su finalidad constitucional, resulta necesario fortalecer la actuación de los operadores de justicia, garantizar decisiones oportunas y debidamente motivadas, y promover una interpretación más amplia y garantista que priorice la protección de la dignidad humana y la tutela judicial efectiva.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda fortalecer los procesos de capacitación continua dirigidos a jueces, fiscales y demás operadores de justicia en materia de garantías jurisdiccionales, derechos humanos y desaparición forzada. Una formación especializada permitirá mejorar la interpretación y aplicación del hábeas corpus, garantizando actuaciones más eficientes y acordes con los principios constitucionales y los estándares internacionales de protección de derechos humanos.

Asimismo, es necesario promover la unificación de criterios jurisprudenciales relacionados con la aplicación del hábeas corpus en casos de desaparición forzada, con el propósito de evitar interpretaciones contradictorias entre operadores de justicia. La existencia de criterios uniformes contribuirá a garantizar mayor seguridad jurídica y permitirá que las víctimas y sus familiares reciban una protección más rápida, efectiva y adecuada frente a posibles vulneraciones de sus derechos fundamentales.

De igual manera, se considera importante impulsar la creación de jueces especializados en materia constitucional, debido a que actualmente muchas acciones de hábeas corpus son conocidas por jueces de otras áreas que no siempre cuentan con una preparación específica en garantías jurisdiccionales. La especialización judicial fortalecería la calidad de las resoluciones, reduciría errores en la aplicación de la norma y permitiría una tutela judicial más efectiva dentro del sistema jurídico ecuatoriano.

Finalmente, se recomienda fortalecer la coordinación entre las distintas instituciones del Estado encargadas de actuar en casos de presunta desaparición forzada, garantizando respuestas inmediatas, transparentes y eficientes frente a las denuncias presentadas. La actuación rápida y articulada de las autoridades constituye un elemento esencial para proteger la vida, la integridad y los derechos de las personas desaparecidas, así como para brindar seguridad y acompañamiento a sus familiares.

Bibliografía

Acosta, C. D. (2022). El hábeas corpus preventivo como garantía constitucional del derecho a la libertad en la legislación latinoamericana. *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues.* doi:https://www.scopus.com/pages/publications/85116143139

Acosta, C. D. (2022). Preventive Habeas Corpus As A Constitutional Guarantee Of The Right To Liberty In Latin AmericanLegislation. *Journal of Legal, Ethical andRegulatory Issues*. doi:https://www.scopus.com/pages/publications/85116143139

Acurio Hidalgo, G. A. (2023). Efectividad del hábeas corpus en casos de detenciones no consentidas en centros de rehabilitación de adicciones en Ecuador. *Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias.* doi:https://www.scopus.com/pages/publications/85203202389

Altamirano, M. F. (2025). Protegiendo la libertad: la acción de hábeas corpus y la tutela efectiva en Ecuador. (37), 1–20. doi:https://www.revistaletrasjuridicas.com/index.php/lj/article/view/165

Armando, P. A. (2022). *La excusa y el juicio de recusación en el hábeas corpus frente a la tutela judicial efectiva y el principio de imparcialidad [Titulo de posgrado, Universidad Autonoma Regional del los Andes UNIANDES].* Repositorio Institucional. Obtenido de https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15350

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecudador* . Quito .

Asamblea Nacional del Ecuador. (2025). *Código Orgánico Integral Penal.* Corporación de Estudios y Publicaciones. Obtenido de file:///C:/Users/WIN%2010/Downloads/coip%20(6).pdf

Belaunde, G. (1973). *LOS ORIGENES DEL HABEAS CORPUS.* Derecho PUCP.

Beraún-Barrantes, J. A. (2026). Implementación judicial de estándares internacionales en procesos penales fragmentados: una revisión sistemática con enfoque normativo y procedimental. . *Aula Virtual, 7*(14), e665. doi:https://doi.org/10.5281/zenodo.19321074

Bermeo-Alvarado, J. N.-L.-T. (2022). Habeas corpus en el sistema constitucional ecuatoriano y su errónea aplicación. . *Iustitia Socialis, 7*(2), 1410–1424. doi:https://doi.org/10.35381/racji.v7i2.2392

Bermúdez Aguinaga, P. G. (2025). . Identificación de los efectos psicológicos en la salud mental de las personas que son víctimas de violación de derechos humanos en Latinoamérica: revisión sistemática 2020–2025. doi:https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/5582

Blacio, L. (12 de 10 de 2022). *El principio de interpretación conforme en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador.* Obtenido de Repositorio UASB: https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8689/1/T3803-MDE-Blacio-El%20principio.pdf

Bonilla, H. (12 de 02 de 2024). *Repositorio CIDE.* Obtenido de LA EVOLUCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS: https://share.google/iozIhxyiQoGfERvFI

Bruguera, Y. M. (2023). Sombras y luces de la tutela judicial efectiva en el Ecuador. *Universidad y Sociedad, 15*(s2), 622–633. doi:https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3933

Caluguillin, J. C. (2025). Efectividad del hábeas corpus frente a casos de desaparición forzada: análisis del caso Las Malvinas. *Revista Lex, 8*(31), 2462–2475. doi:https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i31.423

Carreño, E. T., & Asencio, M. A. (2025). *El habeas corpus en el sistema ecuatoriano: análisis de su implementación e interpretacion de la jurisprudencia, [Tesis de pregrado, Universidad Politecnica Salesiana]*. Repositorio Inatitucional. Obtenido de https://share.google/UFVPPrVNYI2Fksd69

Cervantes-Díaz, D. J.-V.-V.-C. (2024). El rol de la víctima en el proceso penal ecuatoriano: avances y desafíos en la reparación integral. *Revista Científica Arbitrada de Investigación en Comunicación, Marketing y Empresa REICOMUNICAR, 7(14, ed. esp.),* , 54–78. doi:https://www.reicomunicar.journalgestar.org/index.php/reicomunicar/article/view/366

Chávez, J. C. (12 de 10 de 2022). *POCAIP.* Obtenido de El habeas corpus como garantía jurisdiccional para proteger a las personas privadas de libertad: https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/597

Cori Paz, G. J. (2026). Claridad administrativa como garantía de derechos: una revisión constitucional de las barreras informativas en las convocatorias públicas bolivianas. . *SAGA: Revista Científica Multidisciplinar, 3*(1), 215–226. doi:. https://doi.org/10.63415/saga.v3i1.332

Cortez, K. (12 de 10 de 2021). *Repositorio Digital Uniandes* . Obtenido de La efectividad de la acción de habeas corpus y su alcance doctrinal y jurisprudencial, año 2020: https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/13684

Couture, E. J. (1997). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil.* Ed. Palma.

De La Cruz García, J. D. (2025). Alcances de la flagrancia delictiva en la restricción de libertades individuales. doi:https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/686264

Díaz Tolosa, R. I. (2022). Constitución y derechos humanos: técnicas de articulación entre derecho internacional y derecho interno. . *Estudios Constitucionales, , 20*, 84–109. doi:https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002022000300084&script=sci_arttext

Echavarria, J., & Ramírez, C. (12 de 10 de 2024). *EL MÉTODO ANALÍTICO COMO MÉTODO NATURAL.* Obtenido de Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas: https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24786w/U3_S8_Elmetodoanaliticocomometodonatural.pdf

Ferrajoli, L. (2023). *La construcción de la democracia: teoría del garantismo constitucional.* (1. ed, Ed.) Madrid: Trotta, S.A. Obtenido de https://elibro.net/es/ereader/bibliotecaueb/250225?page=165

Flores, R., Centeno, P., Veloz, J., Aguiar, J., & Vela, V. (2025). *Garantias Jurisdiccionales en el Ecuador* . Repositorio UEB.

García Murcia, J. (2023). Las leyes de eficiencia del servicio público de justicia: visión general y posible incidencia en la jurisdicción social. *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF, 474*, 55–83. doi:https://doi.org/10.51302/rtss.2023.18817

González, F. &. (2019). La desaparición forzada de personas: análisis del desarrollo conceptual en el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho penal internacional. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 131–154. doi:https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=s0718-00122019000100131&script=sci_arttext

González, M. (12 de 10 de 2023). *La erradicación del maltrato animal en la legislación nacional e internacional.* Obtenido de Repositorio UNACH: http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/10456/1/Miguel%20%C3%81.%2C%20Gonz%C3%A1lez%20C.%282023%29_La%20erradicaci%C3%B3n%20del%20maltrato%20animal%20en%20la%20legislaci%C3%B3n%20nacional%20e%20internacional.pdf

Guerrero Jaramillo, J. A. (2025). La desaparición forzada en Ecuador y su tratamiento ante la CIDH: análisis jurisprudencial. . *Caminos de Investigación, 6*(2), 27–34. doi:https://doi.org/10.59773/ci.v6i2.92

Hadi, M. M. (2023). *Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis.* Quito: Edicumbre Editorial Corporativa.

Heras, R. (2023). Causas y efectos de aplicar la tutela judicial efectiva en procesos constitucionales. Dominio de las Ciencias. *Revista Juridica, 9*, 156–165. Obtenido de https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3193

Hernández, L. (12 de 10 de 2023). *Wiki*. Obtenido de Deducción: https://ec.aciprensa.com/wiki/Deducci%C3%B3n

Ibana, L. M. (2021). *La tutela judicial efectiva como fundamento para el establecimiento de judicaturas especializadas en acciones de garantías jurisdiccionales [Titulo de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar].* Repositorio Intitucional. Obtenido de http://hdl.handle.net/10644/8051

Jaén, C. (2022). Análisis comparado del hábeas corpus en Bolivia, Colombia y Ecuador. *Foro: Revista de Derecho.* doi:https://www.scopus.com/pages/publications/85191808224

Jaramillo Vaca, S. D. (2023). El hábeas corpus como mecanismo para la protección de la libertad personal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. . *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7*(4), 8188–8211. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7556

Jones, B. E. (2026). Habeas corpus: Hipocresia evolutiva. *Fundación FAES*, 44-45. Obtenido de https://fundacionfaes.org/wp-content/uploads/2026/02/043-056-BETH-ERIN-JONES.pdf

López Domínguez, J. M. (2024). Derecho a la tutela judicial efectiva desde la perspectiva constitucional ecuatoriana. . *Multiverso Journal, 4*(6), 29–38. doi:https://doi.org/10.46502/issn.2792-3681/2024.6.3

Maldonado Ruiz, L. M. (2024). La garantía jurisdiccional del Hábeas Corpus: Un enfoque desde una apreciacion anticipada y preventiva. *JUEES, 6*, 45-68. Obtenido de https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/1269

Maldonado, L. (12 de 10 de 2025). *Un enfoque desde una apreciación anticipada y preventiva.* Obtenido de Repositorio UEES: https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/1269

Marcillo González, J. D. (2024). Abuso del hábeas corpus como mecanismo jurisdiccional en la situación carcelaria actual. doi:https://repositorio.uleam.edu.ec/handle/123456789/6319

Méndez, C. (10 de 04 de 2023). La hermenéutica en el ámbito investigativo jurídico. *Scielo, 8*(14). doi:http://orcid.org/0000-0001-8672-3450

Miranda García, J. I. (2024). Naturaleza jurídica y alcance del control de la convencionalidad en Ecuador. . *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8*(2), 1256–1276. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i2.10563

Montenegro, J. P. (2025). El derecho a la verdad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre desapariciones forzadas. . *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional, 29*, 263–292. doi:https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10583566

Montero, G. (03 de 05 de 2025). *Instituto Nacional de Administración Pública*. Obtenido de La dogmática jurídica y el obligatorio respeto de las leyes: https://inap.gob.do/la-dogmatica-juridica-y-el-obligatorio-respeto-de-las-leyes/

Montoya Camarena, R. S. (2022). Las medidas de reparación en el juicio de amparo. doi:https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=5117748&publisher=FZ8148

Moreira-Santos, M. V. (2022). El hábeas corpus preventivo como garantía del derecho a la libertad ambulatoria. . *Polo del Conocimiento, 7*(4), 909–929. doi:https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3866

Mulla Orellana, J. F. (2025). El formalismo en el sistema judicial ecuatoriano y su impacto en el proceso constitucional: un enfoque en la acción de protección . *(Tesis de maestría, Universidad del Azuay)*. doi:https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/15410

Noriega Zamudio, J. J. (2025). Perú y México: ineficacia de las sentencias de la Corte Interamericana en casos de desaparición forzada. . *Revista de Derecho, 25*(1), 523–577. doi:https://doi.org/10.26441/RD-3971

Ocaña, V. L. (2025). Ejecución de sentencias de la Corte Constitucional en derechos humanos: revisión bibliográfica. *SAGA: Revista Científica Multidisciplinar, 2*(4), 578–590. doi:https://revistasaga.org/index.php/saga/article/view/303

Ortiz Valderrama, M. Y. (2023). El derecho a una tutela judicial efectiva y su relación con la caducidad del medio de control en reparación directa en casos de graves violaciones a derechos humanos en Colombia. doi:http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/26469

Parra, L., & Caicedo, D. (23 de 05 de 2022). ANÁLISIS DE SENTENCIAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. *La Investigación Científica en Diversas Ciencias, 15*(10). doi: https://doi.org/10.34893/o5438-7720-2889-r

Pasaca Coronel, M. Á. (2024). Estándares de motivación conforme la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador: ¿una herramienta eficaz para una tutela judicial efectiva? . *(Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).* doi:https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/9776

Ried Undurraga, I. (2025). Aspectos procesales del sobreseimiento definitivo por inexistencia del delito y falta de participación del imputado: revisión crítica de las facultades del tribunal y del estándar jurisprudencial para apreciarlo. *Pro Jure Revista de Derecho, 64*, 391–426. doi: https://doi.org/10.4151/so2810-76592025064-1431

Rivas, D. (063 de 04 de 2021). *Universidada Católica de Cuenca.* Obtenido de Eficacia de la acción de habeas corpus, como una garantía del derecho a la libertad.: https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/9807

Rojas Rodas, E. C. (2024). Afectación al derecho constitucional al debido proceso por la flexibilidad (formalidad condicionada) en la actividad probatoria de las garantías jurisdiccionales . *(Tesis de maestría, Universidad de las Américas).* doi:https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/17101

Sagues, N. (2016). *La Constitucion Bajo Tensión.* Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). Obtenido de https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/Justicia/La%20Constitucion%20bajo%20tension.pdf

Salazar, C. S. (2022). Efectividad del hábeas corpus en defensa de los derechos a la libertad, vida e integridad física en tiempos de pandemia. *Universidad y Sociedad.* doi:https://www.scopus.com/pages/publications/85128251488

Sampieri, H. (2014). *Metodología de la investigación* (6 ed.). Mexico: McGraw-Hill Education.

Sánchez, M. (2026). La entrevista cualitativa como técnica de investigación en el estudio de las organizaciones. *Scielo, 14*(18). doi: https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e571

Silguero, J. (2022). EL DERECHO HUMANO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. *UMH-Sapientiae, 3*, 98–114. doi:https://doi.org/10.5377/umhs.v3i1.15303

Suárez Hernández, J. E. (2025). Celeridad de la acción de tutela constitucional de derechos fundamentales en el nuevo sistema de recepción digital. doi:http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/32013

Velastegui, & López. (2023). El alcance de la garantía del hábeas corpus en el Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 7*(1), 6094–6116. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4905

Vivares Porras, L. F. (2025). La tutela judicial efectiva: una conceptualización desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. . *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.* doi:https://www.scopus.com/pages/publications/85211457628

Anexo

Formato de entrevista

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS CARRERA DE DERECHO

TEMA: HABEAS CORPUS Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA: ANÁLISIS DE LA SENTENCIA 1732-25/EP26

1. Desde su experiencia profesional, ¿cómo define usted el hábeas corpus dentro del sistema constitucional ecuatoriano?

……
……
……
……
……

2. ¿De qué manera considera que el hábeas corpus se relaciona con el derecho a la tutela judicial efectiva?

……
……
……
……
……

3. ¿Considera que una incorrecta aplicación del hábeas corpus puede vulnerar la tutela judicial efectiva? Explique.

……
……
……
……
……

4. ¿Cuáles considera que son los principales problemas que existen en la aplicación del hábeas corpus en el Ecuador?

……
……
……
……
……

5. ¿Desde su análisis jurídico, ¿cuál considera que es el principal aporte de la Sentencia No. 1732-25-EP/26 respecto al hábeas corpus?

……
……
……
……
……

6. ¿Qué cambios o mejoras considera necesarios para que el hábeas corpus y la tutela judicial efectiva funcionen mejor en el Ecuador?

……
……
……
……
……

Fotografías







